INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	Formato: Acta Única de Pago - Personas Jurídicas	Código: SG-110-FM-450
		Versión: 1
	Proceso: Financiero	Vigencia: 12/04/2021

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	066-2026	FECHA DEL CONTRATO	4/08/2026
FECHA DE INICIO	6/08/2026	FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2026
PLAZO	148 días	TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
PÓLIZA	100034930	FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	4/08/2026
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar las polizas del programa de seguros de la entidad, con el fin de amparar los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros o de los que llegare a ser responsable el Instituto Nacional para Ciegos - INCI; y de cualquier otra poliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	AXA COLPATRIA SEGUROS SA		
TIPO DE DOCUMENTO	NIT	NÚMERO DE DOCUMENTO	860.002.184
DIRECCIÓN	Cra 9 No 24-38 Lc 202 Mn Bogotá D.C		
CONTACTO	DANNY JAVIER PARADA ACERO		
CARGO	Ejecutivo Cuenta	DEPENDENCIA	Comercial
TELÉFONO	2869998 Ext 8365#	CELULAR	601 4235757
CORREO ELECTRÓNICO	danny.parada@seguroscaf.com		
TIPO DE CUENTA	Corriente	BANCO	COLPATRIA
NÚMERO DE CUENTA	0121072874		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
NÚMERO CDP 1	13926	FECHA CDP 1	26/06/2026
NÚMERO CDP 2		FECHA CDP 2	
NÚMERO CDP 3		FECHA CDP 3	
NÚMERO RP 1	16826	FECHA RP 1	6/08/2026
NÚMERO RP 2		FECHA RP 2	
NÚMERO RP 3		FECHA RP 3	

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL		
VALOR INICIAL CONTRATO	$	51.178.833,00
ADICIÓN	$	-
VALOR TOTAL CONTRATO	$	51.178.833,00

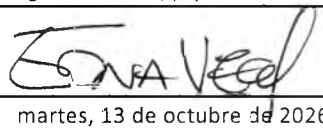
INFORMACIÓN PAGOS ANTERIORES			
NÚMERO DEL PAGO	FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A	N/A	N/A	$0,00
TOTAL PAGOS ANTERIORES			$ -

INFORMACIÓN PRESENTE PAGO			
NÚMERO DE PAGO	1	DE	1
PERIODO A PAGAR	N/A	VALOR A PAGAR	$ 46.169.446,00
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			**90,21%**
SALDO DEL CONTRATO			$ 5.009.387,00

INFORMACIÓN FACTURA			
NÚMERO DE FACTURA	2GEN 13672293 NCRE 4596 2GEN 13653649 2GEN 13690430 GEN 7661 2GEN 13658426 2GEN 13667508 2GEN 13793033	**FECHA DE FACTURA**	4/09/2026 24/09/2026 04/09/2026 07/09/2026 24/09/2026 04/09/2026 04/09/2026 21/09/2026
NÚMERO CUFE	502be53a3028df98fd5191ecf193 65c8178c3e8f34de3989a25c890a51d348e66ee afed764268f26a123950c2bcf123 d34bba207e8c4091ed01de1145cc6db94fb22ca9 bdd3875613c28b1474a4c3a32ecc18800c174655272fa6007d84f82 34b648bf8c703aa5599ce1e6b9edc0eaa468b9b 1130f9f8bd836e9fb6ac313437852e7473581f9b1feea27cd81deb3a3 18130bbe408030f643fbd30e48b 2f3de6f494be79 ff3951e265aff61 0fa2eccbdbb9c240b2412359e32a298584a7e82 a878d02cf7745a76abe317a24e8751fbcfa27bb6c7296 cfff949640e27013d467d3cbdbf6c2f91f3f4ebfad9e0ba80e9 2287d64266a56e75cc7e7dbf186b238a99d3e4eba714bb9a8eea16a32fb66d38ca66c3172ebaa99630e9b754b940ca4d		
RESPONSABLE DE IVA	Si	**PORCENTAJE IVA**	N/A
VALOR TOTAL FACTURA ANTES DE IVA	$38.960.343,11	**VALOR TOTAL FACTURA DESPUÉS DE IVA**	$46.169.446,00

INFORMACIÓN ENTRADA ALMACÉN			
FECHA ENTREGA FÍSICA	N/A	**RESPONSABLE ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN ENTREGA**	N/A
NÚMERO INGRESO ALMACÉN	N/A	**FECHA INGRESO ALMACÉN**	N/A

INFORMACIÓN CERTIFICADO PAGO PARAFISCALES			
FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO (No mayor a 30 días)	**04/09/2026**	**NOMBRE DE QUIEN LO FIRMA**	**Jessica Lorena Torres Betancourth**

INFORMACIÓN SUPERVISOR			
NOMBRE	EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ		
TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía	**NÚMERO DE DOCUMENTO**	1019023923
TELÉFONO	3102055745	**CELULAR**	3102055745
CARGO	Profesional Especializado Grado 14 - Coordinadora Grupo Gestión administrativa y financiera	**ÁREA**	Grupo Gestión administrativa y financiera
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	financiera@inci.gov.co		
AUTORIZACIÓN DE PAGO	En calidad de supervisor del contrato aquí relacionado, certifico que el contratista / proveedor del servicio, cumplió a satisfacción las obligaciones del contrato y los informes mensuales aprobados a través de la plataforma SECOP II junto con los requisitos legales necesarios, y apruebo realizar el correspondiente pago.		
FIRMA			
FECHA DE APROBACIÓN	martes, 13 de octubre de 2026		

Nombre de quién recibe en la Oficina Asesora Jurídica	Carolina Vega.	Nombre de quién revisa en el área Administrativa y Financiera	DIANA ARCUDIA
Firma		Firma	
Fecha y hora	13-10-26 3:36p	Fecha y hora	13/10/24 3:14

CUFE: 3fed17a103d7a4833875fa64b6c791a0dc3ae928822141ad90e3bb12d1dcf35d 1117e9c7ba179a68303b77d5188777ee

AXA COLPATRIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.** 2GEN 13672293

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002184
NIT.860.002.184-6

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	N° IDENTIFICACIÓN: 860015971	FECHA VALIDACION DIAN: 04/09/2026
	TELÉFONO:	FECHA EMISIÓN: 04/09/2026 12:00 a.m.
DIRECCIÓN: KR 13 34 91	CIUDAD: Bogotá D.C.	CÓDIGO AGRUPADOR: 10922
		SOLICITUD AGRUPADORA: 1009001

DESCRIPCIÓN

No	CANT	COD	UNIDAD	SUCURSAL	RAMO	N° PÓLIZA	N° FORMULARIO	ENDOSO	N° PLACA	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	TOTAL
1	1,00	10	WSD	BOGOTÁ CORREDORES	*AUTOMOVILES*	8002167933	0	0	OCJ999	2.366.958,90	19,00	449.722,19	2.816.681,09

Total
1

FORMA DE PAGO	Contado	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo	
NOMBRE			
NÚMERO		CADUCA	

SUBTOTAL	2.366.958,90
IVA	449.722,19
AJUSTE AL PESO	(0,09)
TOTAL	2.816.681,00

LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES UNICAMENTE APLICAN PARA FACTURAS CORRESPONDIENTES A PÓLIZAS: LA FACTURA ELECTRÓNICA FUNCIONA UNICAMENTE COMO DOCUMENTO DE SOPORTE FI SCAL A LA PÓLIZA EMITIDA, Y ES CONSECUENCIA DE ESTA. LA FACTURA ELECTRÓNICA NO ES UN DOCUMENTO DE RECAUDO.

CLAÚSULA DE PAGO PRIMA Y SINIESTROS PARA PÓLIZAS EN DÓLARES: EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE EN LA MISMA MONEDA QUE SE EXPIDA, O EN SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, LIQUIDADA A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS CON PRIMA EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, EL IVA SE LIQUIDARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EXPLIDA LA PÓLIZA.

Resolución No. 18764093691701 del 2025/05/28
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución DIAN No. 18764093691701 Habilita rango desde 2GEN 10000001 hasta el 2GEN 20000000
Vigencia desde el
28/05/2025 0:00:00 hasta el 28/05/2027 0:00:00
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 8511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proveedor Tecnológico: Transfiriendo S.A - Nombre del Software: IFactura - Nit: 900.032.159-4

CUDE: 502be53a3028dfb98fd5191ecf19365c8178c3e8f34de3989a25c890a51d348e66eeefed764268f26a123950c2bcf123

AXA COLPATRIA

NOTA CRÉDITO

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400

No. NCRE 4596

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002184
NIT.860.002.184-6

CUFE: 3fed17a103d7a4833875fa64b6c791a0dc3ae928822141ad90e3bb12d1dcf35d1117e9c7ba179a68303b77d5188777ee

FECHA VALIDACIÓN DIAN:26//2/24/0 a las 0:56:1

NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI			FACTURA ASOCIADA	2GEN-13672293
C.C. / NIT. 860015971	DIRECCIÓN KR 13 34 91		FECHA FAC 2026-09-04	CIUDAD Bogotá D.C.	
TELÉFONO 0000000	CELULAR 0	Hora Fac.	0:56:1	FECHA	24 | 09 | 2026

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1,00	4-10-8002167933-0 Placa: OCJ999 Ajuste	0,09	0,09

DETALLES DE PAGO	Contado	SUBTOTAL	0,09
NOMBRE		IVA	0,00
NÚMERO	CADUCA 25 | 09 | 2026	TOTAL	0,09

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No 076 del 1 de diciembre de 2016
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 6511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE CLARO Y SELLO AUTORIZADO DEL CLIENTE

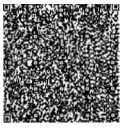
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUFE: d34bba207e8c4091ed01de1145cc6db94fb22ca91bdd3875613c28b1474a4c3a32ecc18800c174655272fa6007d84f82

AXA COLPATRIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.** 2GEN 13653649

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002184
NIT.860.002.184-6

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	N° IDENTIFICACIÓN: 860015971	FECHA VALIDACION DIAN: 04/09/2026
	TELÉFONO:	FECHA EMISIÓN: 04/09/2026 12:00 a.m.
DIRECCIÓN: KR 13 34 91	CIUDAD: Bogotá D.C.	CÓDIGO AGRUPADOR:
		SOLICITUD AGRUPADORA: 0

DESCRIPCIÓN

No	CANT	COD	UNIDAD	SUCURSAL	RAMO	N° PÓLIZA	N° FORMULARIO	ENDOSO	N° PLACA	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	TOTAL
1	1,00	27	WSD	BOGOTÁ CORREDORES	*MANEJO*	8001004487		0		10.758.904,00	19,00	2.044.192,00	12.803.096,00

Total
1

FORMA DE PAGO	Contado	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo	
NOMBRE			
NÚMERO		CADUCA	

SUBTOTAL	10.758.904,00
IVA	2.044.192,00
AJUSTE AL PESO	0,00
TOTAL	12.803.096,00

LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES UNICAMENTE APLICAN PARA FACTURAS CORRESPONDIENTES A PÓLIZAS: LA FACTURA ELECTRÓNICA FUNCIONA UNICAMENTE COMO DOCUMENTO DE SOPORTE FISCAL A LA PÓLIZA EMITIDA, Y ES CONSECUENCIA DE ESTA. LA FACTURA ELECTRÓNICA NO ES UN DOCUMENTO DE RECAUDO.

CLAÚSULA DE PAGO PRIMA Y SINIESTROS PARA PÓLIZAS EN DÓLARES: EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE EN LA MISMA MONEDA QUE SE EXPIDA, O EN SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, LIQUIDADA A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS CON PRIMA EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, EL IVA SE LIQUIDARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EXPLIDA LA PÓLIZA.

Resolución No. 18764093691701 del 2025/05/28
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución DIAN No. 18764093691701 Habilita rango desde 2GEN 10000001 hasta el 2GEN 20000000
Vigencia desde el
28/05/2025 0:00:00 hasta el 28/05/2027 0:00:00
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 6511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proveedor Tecnológico: Transformando S.A - Nombre del Software: iFactura - Nit: 900.032.159-4

CUFE: 34b648bf8c703aa5599ce1e6b9edc0eaa468b9b1130f9f8bd836e9fb6ac313437852e7473581f9b1feea27cd81deb3a3

AXA COLPATRIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.** 2GEN 13690430

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002184
NIT.860.002.184-6

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	N° IDENTIFICACIÓN: 860015971	FECHA VALIDACION DIAN: 07/09/2026
	TELÉFONO:	FECHA EMISIÓN: 07/09/2026 12:00 a.m.
DIRECCIÓN: KR 13 34 91	CIUDAD: Bogotá D.C.	CÓDIGO AGRUPADOR: 10875
		SOLICITUD AGRUPADORA: 1008884

DESCRIPCIÓN

No	CANT	COD	UNIDAD	SUCURSAL	RAMO	N° PÓLIZA	N° FORMULARIO	ENDOSO	N° PLACA	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	TOTAL
1	1,00	15	WSD	BOGOTÁ CORREDORES	*RESPONS. CIVIL*	8002004066	0	0	OCJ999	3.162.093,15	19,00	600.797,70	3.762.890,85

Total
1

FORMA DE PAGO	Contado	MEDIO DE PAGO. Acuerdo mutuo	
NOMBRE			
NÚMERO		CADUCA	

SUBTOTAL	3.162.093,15
IVA	600.797,70
AJUSTE AL PESO	0,15
TOTAL	3.762.891,00

LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES UNICAMENTE APLICAN PARA FACTURAS CORRESPONDIENTES A PÓLIZAS: LA FACTURA ELECTRÓNICA FUNCIONA UNICAMENTE COMO DOCUMENTO DE SOPORTE FI SCAL A LA PÓLIZA EMITIDA, Y ES CONSECUENCIA DE ESTA. LA FACTURA ELECTRÓNICA NO ES UN DOCUMENTO DE RECAUDO.

CLAÚSULA DE PAGO PRIMA Y SINIESTROS PARA PÓLIZAS EN DÓLARES: EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE EN LA M SMA MONEDA QUE SE EXPIDA. O EN SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, LIQUIDADA A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS CON PRIMA EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, EL IVA SE LIQUIDARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EXPLIDA LA PÓLIZA.

Resolución No. 18764093691701 del 2025/05/28
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución DIAN No. 18764093691701 Habilita rango desde 2GEN 10000001 hasta el 2GEN 20000000
Vigencia desde el 28/05/2025 0:00:00 hasta el 28/05/2027 0:00:00
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 6511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proveedor Tecnológico: Transfinriendo S.A - Nombre del Sofware: iFactura - Nit: 900.032.159-4

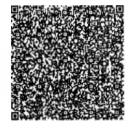
CUFE: 18130bbe408030f643fbd30e48b32f3de6f494be79ff3951e265aff6d0fa2eccbdbb9c240b2412359e32a298584a7e82

AXA COLPATRIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400

No. GEN 7661



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002184
NIT.860.002.184-6

NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI			FECHA VALIDACIÓN DIAN	24/09/2026 0:58:27
C.C. / NIT. 860015971	DIRECCIÓN KR 13 34 91			CIUDAD Bogotá D.C.	
TELÉFONO 0000000	CELULAR 0	Hora Fac.	00:56:00	FECHA	24 | 09 | 2026

No	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1,00	4-15-8002004066-0 Placa: OCJ999 Ajuste	Ajuste	póliza de seguros	0,15	0,15
Total 1						

FORMA DE PAGO	Contado	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo	
NOMBRE			
NÚMERO		CADUCA	04 | 10 | 2026

SUBTOTAL	0,15
IVA	0,00
TOTAL	0,15
TOTAL PRIMA	

Resolución No. 18764115902338 del 2026/09/21
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución DIAN No. 18764115902338 Habilita rango desde GEN 7656 hasta el GEN 100000
Vigencia desde el 21/09/2026 0:00:00 hasta el 21/03/2028 0:00:00
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 6511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE CLARO Y SELLO AUTORIZADO DEL CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proveedor Tecnológico. Transfiriendo S.A - Nombre del Software: IFactura - Nit: 900.032.159-4

CUFE. a878d02cf7745a76abe317a24e8751fbcfa27bb6c7296 cfff949640e27013d467d3dbdbf6c2f91f3f4ebfad9e0ba80e9

AXA COLPATRIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.** 2GEN 13658426

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002134
NIT.860.002.184-6

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	N° IDENTIFICACIÓN: 860015971	FECHA VALIDACION DIAN: 04/09/2026
	TELÉFONO:	FECHA EMISIÓN: 04/09/2026 12:00 a.m.
DIRECCIÓN: KR 13 34 91	CIUDAD: Bogotá D.C.	CÓDIGO AGRUPADOR:
		SOLICITUD AGRUPADORA: 0

DESCRIPCIÓN

No	CANT	COD	UNIDAD	SUCURSAL	RAMO	N° PÓLIZA	N° FORMULARIO	ENDOSO	N° PLACA	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	TOTAL
1	1,00	15	WSD	BOGOTÁ CORREDORES	*RESPONS. CIVIL*	8001485546		0		1.721.425,00	19,00	327.071,00	2.048.496,00

Total
1

FORMA DE PAGO	Contado	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo	
NOMBRE			
NÚMERO		CADUCA	

SUBTOTAL	1.721.425,00
IVA	327.071,00
AJUSTE AL PESO	0,00
TOTAL	2.048.496,00

LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES UNICAMENTE APLICAN PARA FACTURAS CORRESPONDIENTES A PÓLIZAS: LA FACTURA ELECTRÓNICA FUNCIONA UNICAMENTE COMO DOCUMENTO DE SOPORTE FISCAL A LA PÓLIZA EMITIDA, Y ES CONSECUENCIA DE ESTA. LA FACTURA ELECTRÓNICA NO ES UN DOCUMENTO DE RECAUDO.

CLAÚSULA DE PAGO PRIMA Y SINIESTROS PARA PÓLIZAS EN DÓLARES: EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE EN LA MISMA MONEDA QUE SE EXPIDA, O EN SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, LIQUIDADA A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS CON PRIMA EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, EL IVA SE LIQUIDARA EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EXPLIDA LA PÓLIZA.

Resolución No. 18764093691701 del 2025/05/28
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución DIAN No. 18764093691701 Habilita rango desde 2GEN 10000001 hasta el 2GEN 20000000
Vigencia desde el 28/05/2025 0:00:00 hasta el 28/05/2027 0:00:00
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 6511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proveedor Tecnológico: Transfiriendo S.A - Nombre del Software: IFactura - Nit: 900.032.159-4

CUFE: 2287d64266a56e75cc7e7dbf186b238a99d3e4eba714bb9a8eea16a32fb66d38ca66c3172ebaa99630e9b754b940ca4d

AXA COLPATRIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.** 2GEN 13667508

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002134
NIT.860.002.184-6

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	N° IDENTIFICACIÓN: 860015971	FECHA VALIDACION DIAN: 04/09/2026
	TELÉFONO:	FECHA EMISIÓN: 04/09/2026 12:00 a.m.
DIRECCIÓN: KR 13 34 91	CIUDAD: Bogotá D.C.	CÓDIGO AGRUPADOR:
		SOLICITUD AGRUPADORA: 0

DESCRIPCIÓN

No	CANT	COD	UNIDAD	SUCURSAL	RAMO	N° PÓLIZA	N° FORMULARIO	ENDOSO	N° PLACA	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	TOTAL
1	1.00	21	WSD	BOGOTÁ CORREDORES	*MULTIRIESGO*	14281		0		19.933.262,00	19,00	3.787.320,00	23.720.582,00

Total
1

FORMA DE PAGO Contado	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo
NOMBRE	
NÚMERO	CADUCA

SUBTOTAL	19.933.262,00
IVA	3.787.320,00
AJUSTE AL PESO	0,00
TOTAL	23.720.582,00

LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES UNICAMENTE APLICAN PARA FACTURAS CORRESPONDIENTES A PÓLIZAS: LA FACTURA ELECTRÓNICA FUNCIONA UNICAMENTE COMO DOCUMENTO DE SOPORTE FISCAL A LA PÓLIZA EMITIDA, Y ES CONSECUENCIA DE ESTA. LA FACTURA ELECTRÓNICA NO ES UN DOCUMENTO DE RECAUDO.

CLAÚSULA DE PAGO PRIMA Y SINIESTROS PARA PÓLIZAS EN DÓLARES: EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE EN LA MISMA MONEDA QUE SE EXPIDA, O EN SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS, LIQUIDADA A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS CON PRIMA EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, EL IVA SE LIQUIDARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EXPLIDA LA PÓLIZA.

Resolución No. 18764093691701 del 2025/05/28
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución DIAN No. 18764093691701 Habilita rango desde 2GEN 10000001 hasta el 2GEN 20000000
Vigencia desde el
28/05/2025 0:00:00 hasta el 28/05/2027 0:00:00
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 6511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proveedor Tecnológico: Transfiriendo S.A - Nombre del Sotware: IFactura - Nit: 900.032.159-4

CUFE: 059475781511f8f0520c7739a50462b3b7c80d6db8605c0c38819e436226324ddc9d84574d58c62c1fe96689b949e97d3

AXA COLPATRIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA **No.** 2GEN 13793033

CRA 9 24 38 LC 202 MN . TEL: 6017421400

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - 860002184
NIT.860.002.184-6

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	N° IDENTIFICACIÓN: 860015971	FECHA VALIDACION DIAN: 21/09/2026
	TELÉFONO:	FECHA EMISIÓN: 21/09/2026 12:00 a.m.
DIRECCIÓN: KR 13 34 91	CIUDAD: Bogotá D.C.	CÓDIGO AGRUPADOR:
		SOLICITUD AGRUPADORA: 0

DESCRIPCION

No	CANT	COD	UNIDAD	SUCURSAL	RAMO	N° PÓLIZA	N° FORMULARIO	ENDOSO	N° PLACA	PRECIO UNITARIO	% IVA	IVA	TOTAL
1	1,00	11	WSD	BOGOTÁ CORREDORES	SOAT	3393439	3630218400	0	OCJ899	1.017.700,00	0,00	0,00	1.017.700,00

Total
1

FORMA DE PAGO	Contado	MEDIO DE PAGO: Acuerdo mutuo	
NOMBRE			
NÚMERO		CADUCA	

SUBTOTAL	1.017.700,00
IVA	0,00
AJUSTE AL PESO	0,00
TOTAL	1.017.700,00

LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES UNICAMENTE APLICAN PARA FACTURAS CORRESPONDIENTES A PÓLIZAS: LA FACTURA ELECTRÓNICA FUNCIONA UNICAMENTE COMO DOCUMENTO DE SOPORTE FISCAL A LA PÓLIZA EMITIDA, Y ES CONSECUENCIA DE ESTA. LA FACTURA ELECTRÓNICA NO ES UN DOCUMENTO DE RECAUDO.

CLAÚSULA DE PAGO PRIMA Y SINIESTROS PARA PÓLIZAS EN DÓLARES: EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE EN LA MISMA MONEDA QUE SE EXPIDA, O EN SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADA A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS CON PRIMA EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, EL IVA SE LIQUIDARÁ EN PESOS COLOMBIANOS A LA TRM DEL DÍA EN QUE SE EXPLIDA LA PÓLIZA.

Resolución No. 18764093691701 del 2025/05/28
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución DIAN No. 18764093691701 Habilita rango desde 2GEN 10000001 hasta el 2GEN 20000000
Vigencia desde el
28/05/2025 0:00:00 hasta el 28/05/2027 0:00:00
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA REGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ICA 8511-6512
ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE IVA-ICA
Resolución Grandes Contribuyentes 000200 del 27 de diciembre de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Proveedor Tecnológico: Transfiriendo S.A - Nombre del Sofware: iFactura - Nit: 900.032.159-4

Teléfono +57 (601) 6188000
+57 (601) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2026-22493

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NIT 860.002.184-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las cifras del balance generado del aplicativo AS400 y los reportes de resumen de pago de "Aportes En Línea" No. 9510597673, 9510339657 y 9510129941:

1. La Aseguradora ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL" y Cajas de Compensación Familiar al 31 de agosto de 2026 y con las Entidades Promotoras de Salud al 30 de septiembre de 2026.
2. La Aseguradora ha cumplido con el pago oportuno de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de agosto de 2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.
3. El último pago se realizó el primer (1) día del mes de septiembre de 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de septiembre de 2026, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de agosto de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2236 de 1999, Decreto 1464 de 2005, Decreto 1670 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás leyes y decretos.

La presente certificación se expide por solicitud de la Administración de la Aseguradora en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026.

* * * * *

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Jessica Lorena Torres Betancourth

Digitally signed by Jessica Lorena Torres Betancourth
Date: 2026.09.04 13:33:22 -05'00'

Jessica Lorena Torres Betancourth
Revisor Fiscal de AXA Colpatria Seguros S.A.
T.P. 298269-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860002183	6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 7 24 89	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7421400	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	614865360	9510597673	E	2026/09/18	2026/09/01	DAVIbank S.A.	0	$1,885,600,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				809	$1,005,916,200	$0					$0	$1,005,916,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	208	$248,144,400	$0	$1,718,500	$0	$3,383,000	$0	$0	$248,144,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	253	$396,627,400	$0	$9,088,300	$0	$12,713,300	$0	$0	$396,627,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	194	$172,509,900	$0	$2,620,500	$0	$5,191,100	$0	$0	$172,509,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	132	$138,828,200	$0	$2,610,200	$0	$2,888,400	$0	$0	$138,828,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	22	$49,806,300	$0	$1,176,200	$0	$1,402,100	$0	$0	$49,806,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				833	$40,279,500	$0					$0	$40,279,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	833	$40,279,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$40,279,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)				814	$245,534,300	$0					$0	$245,534,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$643,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$643,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	5	$3,112,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,112,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$429,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$429,600
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	23	$9,038,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$9,038,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	11	$4,407,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$4,407,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$188,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$188,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	21	$6,542,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,542,000
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	5	1	$501,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$501,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$1,064,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,064,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	1	$190,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$190,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$3,067,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,067,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	741	$215,636,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$215,636,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$713,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$713,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				833	$464,350,400	$0					$0	$464,350,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	32	$29,361,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$29,361,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	$452,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$452,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$401,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$401,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	201	$83,673,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$83,673,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$184,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$184,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	112	$91,191,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$91,191,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	110	$43,898,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$43,898,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	$9,314,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$9,314,700

2026/09/01 11:01 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860002184	6	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 7 24 89	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7421400	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	614865360	9510597673	E	2026/09/18	2026/09/01	DAVIbank S.A.	0	$1,886,509,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	7	$754,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$754,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$670,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$670,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	68	$33,539,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$33,539,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	264	$170,816,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$170,816,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$3,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,700
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$86,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$86,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$78,256,100	$0					$0	$78,256,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	121	$78,256,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$78,256,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				121	$52,173,300	$0					$0	$52,173,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	121	$52,173,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$52,173,300
TOTAL				**833**	**$1,886,509,800**	**$0**	**$20,419,700**	**$0**	**$29,630,200**	**$0**	**$0**	**$1,886,509,800**

PAGADA PLANILLA PAGADA

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO INFORME DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO - SUPERVISOR

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0042	0001	12/12/2022

2. INFORMACIÓN CONTRATO

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 066-2026 del 04/08/2026
OBJETO: Suministrar las polizas del programa de seguros de la entidad, con el fin de amparar los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros o de los que llegare a ser responsable el Instituto Nacional para Ciegos - INCI; y de cualquier otra poliza de seguros que requiera la entidad en desarrollo de su actividad, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.
FECHA DE INICIO: 06/08/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/12/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN: 148 días
FORMA DE PAGO:

El INCI cancelará las primas correspondientes al programa de seguros de la Entidad de la siguiente manera:

1. Un (1) pago por el valor total de las pólizas que conforman el programa de seguros institucional, incluyendo los ramos de **Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y SOAT.** Dicho pago se efectuará previa expedición y entrega de las pólizas, recibo a satisfacción por parte del intermediario de seguros y aprobación del supervisor del contrato, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.
2. El valor correspondiente a las pólizas de cumplimiento que sean requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con las solicitudes efectivamente realizadas por el INCI. Estos pagos se efectuarán conforme a las pólizas expedidas, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto máximo previsto para este concepto, el cual asciende a la suma de **CINCO MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.009.387).** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC, al cumplimiento de los trámites administrativos y financieros correspondientes, así como al recibo a satisfacción por parte del intermediario de seguros y a la aprobación del supervisor del contrato.

Por parte del Contratista: presentación de factura, o documento equivalente según corresponda; certificación suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que el contratista no esté obligado a contar revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

DETALLE	DESDE	HASTA	VALOR
POLIZAS TRDM, AUTO, MANEJO, RCE, RC CONTRACTUAL	00:00 HORAS DEL 05 DE AGOSTO DE 2026	00:00 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2027	$46.169.446
POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES	SEGÚN CONTRATOS	SEGÚN CONTRATOS	$5.009.387
TOTAL PRESUPUESTO			**$51.178.833**

Nota 1: El pago de las pólizas de cumplimiento se efectuará con base en las solicitudes efectivamente requeridas y aprobadas por la Entidad durante la vigencia del contrato, aplicando las tasas ofertadas por el contratista. En todo caso, la asignación presupuestal prevista para este concepto constituye una reserva de recursos y no genera obligación para la Entidad de agotar total o parcialmente dicho valor.

Nota 2: En caso de que las pólizas no hayan sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
NOMBRE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
DOCUMENTO: 860002184-6
CORREO ELECTRÓNICO: danny.parada@seguroscaf.com
CELULAR: 2869998 Ext 8365#

4. INFORMACIÓN DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS

De conformidad con las obligaciones específicas pactadas, me permito, en calidad de supervisor del contrato antes referido y teniendo como base la información presentada previamente por el contratista, certifico el cumplimiento de las obligaciones, así:

INFORME No. 1
PERIODO: N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 90.21%

No.	OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.	CUMPLE
2	Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato	CUMPLE
3	El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas	CUMPLE

4	Aportar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales) y demás aportes a que hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal, o por el Representante Legal.). Tal documento deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificado por éste.	CUMPLE
5	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, honorarios; impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.	CUMPLE
6	Cargar a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.	CUMPLE
7	Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de SECOP II.	CUMPLE
8	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al INCI por el incumplimiento del contrato.	CUMPLE

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Contribuir con el INCI al cumplimiento del objeto contractual, garantizando su ejecución con los más altos estándares de calidad.	CUMPLE
2	Atender las directrices y lineamientos impartidos por el Supervisor para la adecuada ejecución del contrato.	CUMPLE
3	Realizar las inclusiones o exclusiones en la cobertura de las pólizas respecto de los bienes dados de baja del inventario del INCI, así como de los bienes y/o servicios que sean adquiridos por la Entidad durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
4	Expedir las pólizas que requiera el INCI con ocasión del desarrollo de su misión institucional, conforme a las condiciones vigentes del mercado asegurador. La expedición de pólizas de cumplimiento y sus modificaciones futuras estará sujeta a la viabilidad técnica, las políticas de suscripción de la aseguradora, la disponibilidad presupuestal de la Entidad y las condiciones económicas ofertadas.	CUMPLE
5	Garantizar la atención prioritaria, oportuna y efectiva de todos los requerimientos y necesidades de la Entidad relacionados con las pólizas objeto del contrato.	CUMPLE
6	Cumplir integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	CUMPLE
7	Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad, situación o anomalía que pueda afectar la adecuada ejecución contractual.	CUMPLE

8	Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual, por ser de propiedad del INCI, salvo requerimiento de autoridad competente.	CUMPLE
9	Abstenerse de atender peticiones o amenazas por fuera de la ley, que tengan como finalidad obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución contractual, debiendo informar de manera inmediata al INCI, a través del Supervisor del contrato, así como a las autoridades competentes, sobre la ocurrencia de tales hechos, con el fin de que se adopten las medidas y correctivos a que haya lugar.	CUMPLE
10	Entregar las pólizas contratadas de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.	CUMPLE
11	Reconocer y pagar a la firma CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, identificada con NIT 900.357.596-5, las comisiones contempladas en el Código de Comercio.	CUMPLE
12	Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE

PRODUCTOS PACTADOS	ESTADO DE AVANCE DE LOS PRODUCTOS
Colocar en una fila cada uno de los productos	N/A

5. ASIGNACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

ESTADO	CANTIDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
Atendidas oportunamente	N/A	N/A
Atendidas vencidas	N/A	N/A
Pendientes por responder	N/A	N/A

APROBACIÓN SUPERVISOR

NOMBRE: EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ
CEDULA: 1.019.023.923
CARGO: Profesional Especializado Grado 14 - Coordinadora
DEPENDENCIA: Grupo Gestión administrativa y financiera

En calidad de supervisor del contrato aquí relacionado, certifico que el contratista, cumplió a satisfacción y a cabalidad las actividades relacionadas en el presente informe, y que las evidencias y sus respectivas ubicaciones finales son claras y de óptima calidad.

Así mismo certifico que he verificado los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, corresponden a los que legalmente debe efectuar el contratista, con base en los ingresos provenientes del contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la

entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Por lo expuesto, autorizo que el presente informe sea cargado a través de la plataforma SECOP II junto con los requisitos legales necesarios, y autorizo al Instituto Nacional para Ciegos INCI realizar el pago del periodo correspondiente.

EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ
No. de cédula 1019023923

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
4	BOGOTÁ CORREDORES	10	8002167933

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: NO FINANCIERAS (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD Día	Mes	Año	CERTIFICADO DE	No. CERTIFICADO	No. AGRUPADOR
4	9	2026	EXPEDICIÓN	0	C-10922

VIGENCIA DESDE Día	Mes	Año	Hora	HASTA Día	Mes	Año	Hora	NÚMERO DE DÍAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO Día	Mes	Año	PRODUCTO
5	8	2026	00:00	14	8	2027	00:00	374	19	10	2026	AU INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarifación:	Edad Asegurado:	Genero:	Años Sin Reclamación:
OTRAS CIUDADES			0

Tipo:	Marca:	Tipo Vehículo:	Color:	Modelo:	Código:
BUS/BUSETA/MICROBUS	HYUNDAI	STAREX [2] H1 [98HP] MT 2500CC TD 4X2 [12	BLANCO	2.012	03203034

Placas:	Motor:	Chasis:	Servicio:	0 Km:	Total Accesorios :
OCJ999	D4BHB025611	KMJWA37HACU30151	OFICIAL		$

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2.500.000.000,00		
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS			
MUERTE O LESION A UNA PERSONA			
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS			
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	61.600.000,00		
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	61.600.000,00		
PERDIDA TOTAL POR HURTO	61.600.000,00		
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	61.600.000,00		
TERREMOTO	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA		
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA		
ASISTENCIA EN VIAJE PESADOS	SI AMPARA		

OBSERVACIONES:

FACTURA A NOMBRE DE:	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	FORMA DE PAGO:	CONTADO 45 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ 61.600.000,00	$ 2.366.958,90	$ 0,00	$ 449.722,19	$ -0,09	$ 2.816.681,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 11/08/2025-1306-P-03-VPESADOS/AGT2025-D001 Y PARTICULARES DE AU INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS, LAS CUÁLES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA www.axacolpatria.co SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, CUANDO ASÍ LO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 4 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.026

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA ALEXANDRA QUIROGA - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS			
CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
47032	AGCIA DE SEGURO	C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA.	100,00

USUARIO. LDLOMBANAC

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
4	BOGOTÁ CORREDORES	10	8002167933

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
SEGURO AUTOMOVILES

TOMADOR: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, O AQUELLOS DAÑOS A BIENES O LESIONES O MUERTE A TERCEROS QUE SE CAUSEN.

AMPAROS OBLIGATORIOS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (INCLUYENDO DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE)
LÍMITE ÚNICO COMBINADO DE $2.500.000.000

PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)

PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)

PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA TODOS LOS AMPAROS

AMPARO PATRIMONIAL

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL - OPERAN SEGÚN CLAUSULADOS,

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL - OPERAN SEGÚN CLAUSULADOS,

GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES $40.000 POR 30 DÍAS, SE EXCLUYE VEHÍCULOS PESADOS Y MOTOS.

ASISTENCIA EN VIAJE PARA TODOS LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS (OPERA SEGÚN CLAUSULADO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS)

ASISTENCIA TÉCNICA Y/O JURÍDICA EN EL SITIO DEL ACCIDENTE - OPERAN SEGÚN CLAUSULADOS DEL PROPONENTE,

ASISTENCIA VEHICULAR: SE DEBERÁ OTORGAR UN NÚMERO TELEFÓNICO DE ASISTENCIA, DONDE SE PUEDAN SOLICITAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA GENERALMENTE USADOS PARA VEHÍCULOS LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUIDO EL SERVICIO DE GRÚA A NIVEL NACIONAL

VEHÍCULO DE REEMPLAZO PARA PÉRDIDAS TOTALES Y/O PARCIALES (EN CASO DE ENTREGARSE EL VEHÍCULO DE REEMPLAZO, EL ASEGURADO NO TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDAS TOTALES) - VEHÍCULO DE REEMPLAZO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, APLICA DE ACUERDO CON EL CLAUSULADO DE LA COMPAÑÍA, SE EXCLUYE PESADOS Y MOTOS

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

ACTOS DE AUTORIDAD
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR LA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA A LA CUAL ÉSTE DOCUMENTO SE ADHIERE, SE EXCLUYE EMBARGO, CONFISCACIÓN, APROPIACIÓN, O REQUISICIÓN, ENTRE OTROS.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS ACCESORIOS Y EQUIPOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA O RECIBA A CUALQUIER TÍTULO ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CUALQUIER CLASE, SOBRE LOS CUALES ÉSTE TUVIERE INTERÉS ASEGURABLE; LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ÉSTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A DICHOS BIENES HASTA POR UN LÍMITE DEL 10% DEL VALOR DEL VEHÍCULO Y POR UN PERIODO DE 60 DÍAS. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS BIENES. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS VEHICULOS SEAN CERO KILÓMETROS O USADOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA O RECIBA A CUALQUIER TÍTULO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
4	BOGOTÁ CORREDORES	10	8002167933

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

CUALQUIER CLASE, SEAN NUEVOS (CERO KILÓMETROS) O USADOS, SOBRE LOS CUALES ÉSTE TUVIERE INTERÉS ASEGURABLE; LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A DICHOS BIENES POR $100.000.000 POR VEHÍCULO Y POR 60 DÍAS. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS BIENES. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA ACCESORIOS Y EQUIPOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO.
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE EL ASEGURADO, POR ERROR U OMISIÓN, NO HAYA INFORMADO ACCESORIOS O EQUIPOS AL INICIO DE LA COBERTURA, SOBRE LOS CUALES ÉSTE TUVIERE INTERÉS ASEGURABLE; LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A DICHOS BIENES POR $20.000.000 Y POR 60 DÍAS. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA VEHICULOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO.
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE EL ASEGURADO, POR ERROR U OMISIÓN, NO HAYA INFORMADO VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE AL INICIO DE LA COBERTURA, SOBRE LOS CUALES ÉSTE TUVIERE INTERÉS ASEGURABLE; LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A DICHOS BIENES POR $100.000.000 Y POR 60 DÍAS. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 65 DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACION 75%
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ANTICIPAR EL 75% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA.

ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA
EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA.
EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY, EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO.
EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA ASEGURADORA, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO EFECTÚE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DEL C.P.C.

AUTORIZACION DE REPARACION DEL VEHÍCULO
MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE DEJA EXPRESAMENTE SEÑALADO QUE EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA COMPAÑÍA, PARA CONFIRMAR LA AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LA COBERTURA DE PÉRDIDA PARCIAL, ES DE MÁXIMO CINCO (5) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA ENTIDAD ASEGURADA PRESENTA LA RECLAMACIÓN Y FORMALIZA LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA POLIZA DE QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS.

AVISOS Y LETREROS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS AVISOS, LETREROS, LOGO SÍMBOLOS, EMBLEMAS, DISTINTIVOS, ESCUDOS Y CUALQUIER OTRO SIMILAR; POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, HASTA POR EL 100% DEL VALOR DE LOS MISMOS. SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADOS POR EL ASEGURADO, ESTÉN REPORTADOS Y RELACIONADOS A LA ASEGURADORA Y SE REALIZARA EL RESPECTIVO COBRO DE PRIMA.

CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA TERREMOTO / MAREMOTO Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA
LAS PÉRDIDAS O DAÑOS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENÓMENOS, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO. PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO.

COBERTURA DE ACCESORIOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE TODOS LOS ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AMPARADOS AUNQUE NO SE HAYAN DETALLADO EXPRESAMENTE HASTA POR UN LIMITE DE $5.000.000 POR VEHÍCULO. EN EL EVENTO DE QUE EL VALOR DE LOS ACCESORIOS SEA MAYOR SI SE REQUERIRÁ RELACIÓN DETALLADA DE LOS MISMOS.

CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARÁ CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECERÁN LOS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUÁL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARÁ AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
4	BOGOTÁ CORREDORES	10	8002167933

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE :	EXPEDICIÓN	HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

LA COMPAÑÍA DECLARA EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS Y POR LO TANTO DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y EN GENERAL CONDICIONES DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE A SU CARGO EL ASEGURADO DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN EN EL ESTADO DEL RIESGO ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1061 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR LOS RIESGOS ASEGURADOS CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE LA PÓLIZA Y SI LA COMPAÑÍA DECIDE HACER NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES, EL ASEGURADO SE RESERVARÁ EL DERECHO DE ACEPTAR O SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS EN CASO DE QUE NO FUEREN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA MOTIVACIÓN ALGUNA.

DESIGNACIÓN DE BIENES ASEGURADOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS, INVENTARIOS, BASES DE DATOS O SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO LA DEFINICIÓN ESTÉ DE ACUERDO A LA NATURALEZA FÍSICA DE LOS MISMOS.

DESIGNACION DE CONCESIONARIOS POR MARCAS , PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PERDIDAS PARCIALES DONDE EL VEHÍCULO UNA VEZ INSPECCIONADO POR LA COMPAÑÍA PASE A REPARACIÓN SIN NECESIDAD DE COTIZACIONES U OTROS TRÁMITES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS POR PÉRDIDAS PARCIALES, LA ASEGURADORA DESIGNARÁ UNA LISTA DE CONCESIONARIOS Y TALLERES ESPECIALIZADOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE VEHÍCULOS ASEGURADOS PARA VEHÍCULOS DE MODELO 2010 EN ADELANTE Y PARA MODELOS 2010 HACIA ATRÁS, DEBERÁ DESIGNAR TALLERES TOTALMENTE CALIFICADOS MULTIMARCA, EN LOS CUALES SE REALIZARÁ LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS, UNA VEZ LA ASEGURADORA EFECTÚE LA INSPECCIÓN DEL RESPECTIVO SINIESTRO, SIN NECESIDAD DE QUE EL ASEGURADO DEBA PRESENTAR COTIZACIONES U OTROS DOCUMENTOS O REALIZAR OTROS TRÁMITES. PARA TODOS LOS VEHÍCULOS SE ASIGNARÁN CONCESIONARIOS.

ERRORES INVOLUNTARIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS
LA ASEGURADORA MEDIANTE ESTA CLÁUSULA ACEPTA LOS ERRORES INVOLUNTARIOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SIN APLICACIÓN DE NINGUNA CLASE SE RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE COBERTURA Y/O CUALQUIER OTRO ASPECTO, MOTIVO POR EL CUAL EN EL CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN LA COMPAÑÍA NO PODRÁ ARGUMENTAR EXISTENCIA DE ERRORES EN LAS CARACTERÍSTICAS Y PROCEDERÁ A EFECTUAR LA CORRECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS, CON EL RESPECTIVO AJUSTE DE PRIMA SOBRE EL RIESGO REAL.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

EXPERTICIO TÉCNICO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PERDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN DE INGENIEROS PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO

EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO HURTADO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PRESENTE PÓLIZA INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA CUAL EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE AÚN CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO HAYA SIDO HURTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DECLARADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

GASTOS DE GRUA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD
EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE, LA ASEGURADORA ENVIARÁ Y PAGARÁ POR LOS SERVICIOS DE GRÚA PARA QUE EL VEHÍCULO AFECTADO SEA REMOVIDO DE LA VÍA Y TRASLADADO HASTA EL LUGAR MÁS APROPIADO A CONVENIENCIA DEL ASEGURADO. LA COMPAÑÍA PAGARÁ LOS SERVICIOS DE GRÚA HASTA POR EL 100% DEL VALOR DEL SERVICIO. SUBLIMITE 50SMDLV - EL SERVICIO DE GRÚA DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN LA ASISTENCIA, DONDE SE SUMINISTRE UN NÚMERO DE TELÉFONO PARA PODER CONTACTAR EL SERVICIO 24 HORAS 365 DÍAS A LA SEMANA

INCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA PÓLIZA
LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EFECTUARÁ LAS INCLUSIONES, MODIFICACIONES O EXCLUSIONES AL SEGURO, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL ASEGURADO Y/O EL INTERMEDIARIO, SIN EXIGIR DOCUMENTOS PARTICULARES O REQUISITOS ESPECIALES.

INEXISTENCIA DE PARTES EN EL MERCADO
LA ASEGURADORA ACEPTA QUE QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO QUE EN CASO DE QUE LAS PARTES, PIEZAS O ACCESORIOS NECESARIOS PARA UNA REPARACIÓN O REEMPLAZO, NO SE ENCONTRAREN EN EL COMERCIO LOCAL DE REPUESTOS, LA COMPAÑÍA ADELANTARÁ LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL ALMACÉN, LA DISTRIBUIDORA Y/O REPRESENTANTE EN COLOMBIA PARA OBTENER LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS. DE NO SER DE FÁCIL CONSECUCIÓN, PAGARÁ AL ASEGURADO EL VALOR DE LAS MISMAS SEGÚN EL ÚLTIMO PRECIO DE LISTA, O A FALTA DE ÉSTA, DEL ALMACÉN QUE MÁS RECIENTEMENTE LOS HUBIESE TENIDO.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE PRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS A LA PÓLIZA.

NO INSPECCION PARA VEHICULOS SEAN CERO KILÓMETROS O USADOS
CON ESTA CLÁUSULA QUEDA ACLARADO Y CONVENIDO QUE A LOS VEHÍCULOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO, SEAN NUEVOS O USADOS, SE LES OTORGARÁN LOS AMPAROS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
4	BOGOTÁ CORREDORES	10	8002167933

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

CONTRATADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SIN NECESIDAD DE REALIZAR LA RESPECTIVA INSPECCIÓN, CON SOLO ENVIAR A LA COMPAÑÍA LA FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE COMPRA O DEL DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.
LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DEL ASEGURADO. CUANDO LA OPCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO SEA EL PAGO EN DINERO, EL GIRO DEL MISMO SE EFECTUARÁ AL ASEGURADO Y/O A LOS CONTRATISTAS Y/O A LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS QUE DESIGNE EL ASEGURADO. SI LA OPCIÓN ESCOGIDA ES LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ TODOS LOS TRÁMITES O NEGOCIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO. "SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA"

PAGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON BASE EN MANIFIESTO DE CULPABILIDAD
NO OBSTANTE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA EN SU AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EL PAGO SE REALIZARÁ CON LA DECLARACIÓN O MANIFESTACIÓN DE CULPABILIDAD DEL ASEGURADO POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO SU RESPONSABILIDAD SEA EVIDENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA
EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU EJECUCIÓN. LA COMPAÑÍA POR SU PARTE PODRÁ REVOCARLO DANDO AVISO POR ESCRITO CON MÍNIMO 65 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SALVO PARA LAS COBERTURAS DE AMIT Y HMACC QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A 10 DÍAS Y EN MENOR TIEMPO EN EL EVENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 35 DE 1993. EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, ESTA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO. EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL ASEGURADO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN, SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

SOLUCION DE CONFLICTOS
LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE SOLUCIONARÁN PREFERIBLEMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO Y CONCILIACIÓN.

ACTUALIZACION DE VALOR ASEGURADO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN LOS EVENTOS DE PÉRDIDA TOTAL, LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO SEGÚN LA GUÍA DE FASECOLDA VIGENTE A LA FECHA DEL RECLAMO. POR LO TANTO CUANDO EL VALOR ASEGURADO SEA SUPERIOR AL VALOR COMERCIAL, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ LA PRIMA PAGADA SOBRE EL EXCESO DE VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO AFECTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA ASEGURADORA PROPONDRÁ ACTUALIZACIONES TRIMESTRALES CON EL FIN DE MANTENER LOS VALORES ASEGURADOS ACTUALIZADOS SEGÚN LA GUÍA DE FASECOLDA VIGENTE, EFECTUANDO EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, EN VIRTUD DE LA PRESENTE CLÁUSULA SE ELIMINAN TODAS LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA, PREVISTAS PARA EL MISMO.

LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LO REQUIERA, LA ASEGURADORA REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE LA PRÓRROGA A PRORRATA, SI LA SINIESTRALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUROS DURANTE EL PLAZO INICIALMENTE CONTRATADO SUPERA EL SESENTA POR CIENTO (60%), LA ASEGURADORA PODRÁ EVALUAR DICHA CONDICIÓN

MARCACION
LA ASEGURADORA OFRECE EL SERVICIO DE MARCACIÓN GRATUITA Y VOLUNTARIA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD EN FORMA GRATUITA Y SIN QUE ELLO SE CONVIERTA EN CLÁUSULA DE GARANTÍA.

PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO PARA EL ASEGURADO EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS O POR HURTO, EL ASEGURADO QUISIERA CONSERVAR EL VEHÍCULO, TENDRÁ LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA, CASO EN EL CUAL, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ UN PERITAZGO DEL MISMO E INFORMARÁ EL VALOR DEL AVALÚO.

REPOSICIÓN O REEMPLAZO
QUEDA ENTENDIDO CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS VEHÍCULOS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL AJUSTE DE LAS PÉRDIDAS PARCIALES SE REALIZARÁ SIN TENER EN CUENTA LOS DEMÉRITOS QUE POR CUALQUIER CAUSA HAYAN SUFRIDO LOS BIENES ASEGURADOS Y SE TOMARÁ PARA SU INDEMNIZACIÓN EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO. PARA PÉRDIDAS TOTALES SE TOMARÁ PARA SU INDEMNIZACIÓN EL VALOR COMERCIAL DE CADA VEHÍCULO SEGÚN LA GUÍA DE FASECOLDA VIGENTE AL MOMENTO DEL RECLAMO.

SERVICIO DE CASA CARCEL PARA CONDUCTORES
EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE PRESENTE LESIONADOS O MUERTOS, ESTANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN UNA DE LAS CAUSALES DETERMINADAS POR LA LEY PARA SER REMITIDO A UNA CASA-CARCEL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL INPEC, LA COMPAÑÍA SUFRAGARÁ HASTA 50 SMDLV DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN DICHA CASA-CARCEL PARA BRINDARLE AL CONDUCTOP DEL VEHÍCULO ASEGURADO UNA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE LA MISMA BRINDA TALES COMO ALIMENTACIÓN ESPECIAL, HABITACIÓN DOTADA CON TELEVISOR, ETC. TODO ESTO SIEMPRE Y CUANDO LA CASA-CARCEL OFREZCA TALES SERVICIOS ADICIONALES.

SERVICIO DE TRAMITE DE TRASPASO
EN LOS EVENTOS DE PÉRDIDA TOTAL SE OFRECE AL ASEGURADO, EL SERVICIO DE TRAMITADOR PARA QUE ADELANTE ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O COMPETENTES RESPECTIVAS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRASPASO DE LA PROPIEDAD Y/O CANCELACIÓN DE LA MATRICULA, CUYO COSTO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
4	BOGOTÁ CORREDORES	10	8002167933

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971 - 2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

(HONORARIOS, IMPUESTOS, MULTAS Y DEMÁS CONCEPTOS), SEAN PAGADOS POR LA ASEGURADORA Y DEDUCIDOS DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD ASEGURADA. SUBLÍMITE DE $2.000.000 POR EVENTO.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS ASAROZAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS.
NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE HACE CONSTAR QUE ESTE SEGURO AMPARA AUTOMÁTICAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE PUEDA DERIVARSE; CUANDO DICHOS VEHÍCULOS TRANSPORTEN MERCANCÍAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS, SIN NECESIDAD DE DAR PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA.

VALOR ACORDADO SIN APLICACIÓN DE INFRASEGURO QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EL VALOR DEL INTERÉS ASEGURADO ES EL QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. POR LO TANTO, EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA POR EL VALOR ASEGURADO, SIN HACER APLICACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL POR INFRASEGURO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1089 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

NO SUBROGACIÓN
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE UN SINIESTRO, QUE AFECTA LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO TENDRÁ DERECHO A LA SUBROGACIÓN CONTRA NINGUNA DE LAS PERSONAS CUYOS ACTOS U OMISIONES DEN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI CONTRA EL CAUSANTE DEL SINIESTRO QUE SEA, RESPECTO DEL ASEGURADO, FUNCIONARIO, EMPLEADO, TRABAJADOS, CONTRATISTA O SIMILAR. LA CLAUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO, SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE.

DEDUCIBLES
TODOS LOS AMPAROS SIN DEDUCIBLE

CLAUSULADO APLICABLE:

AUTOMOVILES LIVIANOS: 22/06/2026-1306-P-03-SALV-PRD-2026-06-D00I
22/06/2026-1306-NT-P-03-SALV-PRD-2026-06

VEHICULOS PESADOS: 11/08/2025-1306-P-03-VPESADOS/AGT2025-D00I
11/08/2025-1306-NT-P-03-VPESADOS/AGT2025

MOTOCICLETAS: 13/11/2025-1306-P-03-MOTOS/NOVBR/2025-D00I
13/11/2025-1306-NT-P-03-MOTOS/NOVBR/2025
BLANCO CERÁMICA

****

POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA INDICADA

********** FIN POLIZA **********

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
4	BOGOTÁ CORREDORES	10	8002167933

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INCIAL :	$	2.816.681,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO	
19/10/2026	$	2.816.681,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN SEPTIEMBRE 4 DE 2.026

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6
RECAUDO PRIMA DE SEGURO

REFERENCIA DE PAGO
0313040607

Nombre Tomador	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI		
Póliza Número	8002167933	Anexo	0
Dirección	KR 13 34 91		
Ciudad	BOGOTA D.C		
Teléfono	3846666		
Producto	PÓLIZA AUTOMOVILES NO FINANCIERAS		
Intermediario	47032 - C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA.		
Sucursal Agente	BOGOTÁ CORREDORES		
Número de Documento (Ref 2)	NIT 860.015.971 - 2		
Valor a pagar	2.816.681		
Fecha Máxima de Pago	19/10/2026		

Cuota No: 1 de: 1

(415)7707336880018(8020)0313040607(8020)8600159712(3900)0002816681(96)20261019

Recuerde que el no pago oportuno del valor de su póliza de seguro, generará la cancelación de la misma

PAGOS EN LÍNEA

Botón Pagos en línea en **www.axacolpatria.co**

Pagos recurrentes por PSE o con tarjetas de crédito.

PAGOS PRESENCIALES EN ENTIDADES FINANCIERAS

Banco de Bogotá · Banca de Occidente · Bancolombia Corresponsal Bancario Pagos hasta $3.000.000

Realiza tu pago presentando este formato.

Espacio para Timbre o Firma y Sello del Cajero

ADVERTENCIA: este pago sólo tendrá validez con el sello y firma del cajero. El pago del presente recibo no otorga amparos diferentes a los estipulados en la carátula de la póliza. Para pagos en cheque favor girar a nombre de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Haz tus pagos personalmente sin ayuda de terceros, protege tus datos. Es fácil y seguro, sigue estos pasos:

Paso 1 Ingesa a **www.axacolpatria.co**

Paso 2 Selecciona el botón **Pagos en Línea y luego Pagos recurrentes.**

Paso 3 Paga en línea con **cuentas de ahorro y corriente.**

Paso 4 Al finalizar el pago, recibirás un correo de **confirmación.**

Cualquier inquietud, comunícate con tu Asesor de Seguros o con nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá al 423 57 57 y en el resto del país 01 8000 512 620

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escríbanos su PQRS.
Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

COPIA CLIENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6

REFERENCIA DE PAGO
0313040607

Nombre Tomador	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI		
Póliza Número	8002167933		
Dirección	KR 13 34 91		
Teléfono	3846666		
Número de Documento (Ref 2)	NIT 860.015.971 - 2		
Valor a pagar	2.816.681		
Fecha de Pago(DD/MM/AAAA)			

PAGOS EN LÍNEA

Botón Pagos en línea en **www.axacolpatria.co**

Pagos recurrentes por PSE o con tarjetas de crédito.

PAGOS PRESENCIALES EN ENTIDADES FINANCIERAS

Banco de Bogotá · Banca de Occidente · Bancolombia Corresponsal Bancario Pagos hasta $3.000.000

Realiza tu pago presentando este formato.

(415)7707336880018(8020)0313040607(8020)8600159712(3900)0002816681(96)20261019

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	27	8001004487

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO
TIPO DE POLIZA : MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL
04	09	2026	EXPEDICION	0		BOGOTÁ CORREDORES

TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
AFIANZADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE DÍAS
Pesos		FECHA MAXIMA DE PAGO	19	10	2026	05	08	2026	00:00	14	08	2027	00:00	374
TIPO CAMBIO 1.00														

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI NIT: 860.015.971-2

Ramo : MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES	250,000,000.00
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	250,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	250,000,000.00
GASTOS DE RENDICION DE CUENTAS	250,000,000.00
GASTO DE RECONSTRUCCION DE ARCHIVO	250,000,000.00
PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS	250,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	250,000,000.00
AMPARO PARA PERSONAL TRANSITORIO	250,000,000.00
EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES	250,000,000.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y COSTOS EN JUICIOS	250,000,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2

FACTURA A NOMBRE DE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.

(*) FORMA ANEXA:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********250,000,000.00
PRIMA	$*******10,758,904.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$********2,044,192.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******12,803,096.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 04 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
47032	Agencia	C A F ASESORES DE SEGUROS	100.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002 184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001004487

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
AFIANZADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A EMITE LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

TOMADOR: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR AL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE SUS FONDOS Y/O BIENES, CAUSADOS POR ACCIONES U OMISIONES DE LOS EMPLEADOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS O SUS REEMPLAZOS, QUE INCURRAN EN ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 014249 DEL 15 DE MAYO DE 1992, APROBADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES; O ALCANCES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CASO DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

TODOS LAS CLÁUSULAS QUE OTORGAN COBERTURAS DE GASTOS ADICIONALES, OPERAN SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES:

QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA CONDICIÓN TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

VALORES ASEGURADOS

$ 250.000.000 EVENTO/VIGENCIA
PARA EL RAMO DE MANEJO NO SE PERMITEN DEDUCIBLES

CARGOS ASEGURADOS
CARGOS DE PLANTA: 54 / CONTRATISTAS: 46 QUE REALIZAN FUNCIONES PROPIAS DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.

AMPAROS OBLIGATORIOS

LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL.

EL COSTO DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS LLEVADAS A CABO POR FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADOR MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHA CUENTAS

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

AMPARO AUTOMATICO DE CARGOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO CARGO QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYA INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO POR EL ASEGURADO. EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR TAL SITUACIÓN A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA DEL SEGURO Y LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL COBRO DE LA PRIMA PROPORCIONAL A PRORRATA.

AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS CARGOS

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO NUEVO CARGO CREADO POR EL ASEGURADO. EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR TAL SITUACIÓN A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 120 DÍAS SIGUIENTES A LA MODIFICACIÓN Y LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL COBRO DE LA PRIMA PROPORCIONAL A PRORRATA.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001004487

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
AFIANZADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 120 DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACION 86%
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ANTICIPAR EL 86% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA.

ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA

EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA.
EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY, EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO.
EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA ASEGURADORA.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS OCASIONADOS POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE BIENES QUE SIN SER DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA DEL MISMO. EN DICHO EVENTO, Y POSTERIOR A LA PÉRDIDA, LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SUBLÍMITE DE COP $10.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

CLÁUSULA DE PROTECCION BANCARIA
SE CUBRE LA PÉRDIDA EN LA CUAL EL ASEGURADO O CUALQUIER BANCO COMPRENDIDO DENTRO DE LA PRUEBA DE LA PÉRDIDA, Y EN EL CUAL EL ASEGURADO TENGA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, COMO SUS RESPECTIVOS INTERESE APAREZCAN, PUEDE SUSTENTAR COMO DEBIDA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE O EN CUALQUIER CHEQUE O GIRO, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER DOCUMENTO SIMILAR DE CRÉDITO, GIRADO, ORDENADO O DIRIGIDO PARA PAGAR DETERMINADA SUMA DE DINERO, HECHO O GIRADO POR O PARA EL ASEGURADO, O POR O PARA UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN, INCLUYENDO: A.- CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADO O PAGADO A NOMBRE DE DICHA PERSONA. B.- CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN POR EL ASEGURADO O POR SU REPRESENTANTE A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ESTE; QUE RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ. C.- CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR, O DE AQUÉL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO. HABRÁ COBERTURA PARA CUALQUIERA DE LOS ENDOSOS DESCRITOS EN A, B, C, SIEMPRE QUE PUEDA SER CALIFICADO COMO FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES PERTINENTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LOS FACSÍMILES DE FIRMAS ESTAMPADAS POR MEDIO DE MÁQUINAS SERÁN CONSIDERADOS COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS. 'ESTA CLÁUSULA OPERA SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE QUE LA ENTIDAD BANCARIA NO TIENE RESPONSABILIDAD.'

CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARÁ CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECERÁN LOS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUÁL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARÁ AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

LA COMPAÑÍA DECLARA EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS Y POR LO TANTO DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y EN GENERAL CONDICIONES DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE A SU CARGO EL ASEGURADO DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN EN EL ESTADO DEL RIESGO ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1061 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR LOS RIESGOS ASEGURADOS CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

COSTAS EN JUICIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS COSTAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y LOS HONORARIOS DE ABOGADOS HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS, RAZONABLES, CAUSADOS Y CANCELADOS POR EL ASEGURADO EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN EL CUAL SEA DEMANDADO POR EL FUNCIONARIO INVESTIGADO CON OCASIÓN DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. SIN EMBARGO, SI DICHA RECLAMACIÓN ES MAYOR QUE EL MONTO DEL DEDUCIBLE, EL ASEGURADOR ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS COSTAS Y HONORARIOS EN IGUAL PROPORCIÓN EN QUE HAYA ASUMIDO LA PÉRDIDA. EL ASEGURADOR PODRÁ, EN CASO DE ASÍ DETERMINARLO Y DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO ASUMIR LA DEFENSA EN CUALQUIER LITIGIO O PROCEDIMIENTO LEGAL A NOMBRE DEL ASEGURADO, A TRAVÉS DE ABOGADOS ELEGIDOS POR EL ASEGURADOR.' SUBLÍMITE AL 20% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA'

DEFINICION DE TRABAJADOR O EMPLEADO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001004487

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
AFIANZADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

LA EXPRESIÓN DE TRABAJADOR O EMPLEADO COMPRENDE A REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO, VINCULADO A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, ORDEN DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN. IGUALMENTE QUEDAN AMPARADOS LOS TRABAJADORES OCASIONALES, TEMPORALES O TRANSITORIOS, Y A QUIENES SIN SERLO REALICEN PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS DEPENDENCIAS, COMO ESTUDIANTES O VISITANTES ESPECIALES, CON LA PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES, ASESORES, CONSULTORES, AUXILIARES BACHILLERES Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DEL ASEGURADO, BAJO CUALQUIER TÍTULO O CONTRATO, Y DEMÁS QUE REQUIERA LA ENTIDAD PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE LA PÓLIZA Y SI LA COMPAÑÍA DECIDE HACER NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES, EL ASEGURADO SE RESERVARÁ EL DERECHO DE ACEPTAR O SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS EN CASO DE QUE NO FUEREN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA MOTIVACIÓN ALGUNA.

EMPLEADOS TEMPORALES, OCASIONALES, TRANSITORIOS Y OTROS

NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS TEMPORALES, OCASIONALES, TRANSITORIOS Y A QUIENES SIN SERLO, REALICEN PRACTICAS O INVESTIGACIONES O MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

EXPERTICIO TÉCNICO

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN DE INGENIEROS PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO

GASTOS ADICIONALES

NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS ADICIONALES (QUE NO TENGAN CARÁCTER DE PERMANENTES), DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL SINIESTRO, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. SUBLIMITE $90.000.000

GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA

NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE LOS BIENES QUE SEAN AFECTADOS POR UNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. MÁXIMO $10.000.000

HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS HONORARIOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, POR CONCEPTO DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, REVISORES, CONTADORES, ETC., PARA OBTENER Y CERTIFICAR: A.- LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEL NEGOCIO MISMO DEL ASEGURADO, Y B.- CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN PEDIDOS POR LA COMPAÑÍA AL ASEGURADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO. MÁXIMO $10.000.000

MODIFICACION A CARGOS

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE PRESENTA CAMBIO DE DENOMINACIONES A CARGOS, SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS A LA PÓLIZA, SIN QUE EL ASEGURADO SE OBLIGUE A REPORTARLE TALES CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS A LA PÓLIZA.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002 184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001004487

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
AFIANZADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DEL ASEGURADO. CUANDO LA OPCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO SEA EL PAGO EN DINERO, EL GIRO DEL MISMO SE EFECTUARÁ AL ASEGURADO Y/O A LOS CONTRATISTAS Y/O A LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS QUE DESIGNE EL ASEGURADO. SI LA OPCIÓN ESCOGIDA ES LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ TODOS LOS TRÁMITES O NEGOCIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO.

PAGO DEL SINIESTRO SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL FUNCIONARIO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS OBJETO DE COBERTURA, SIN DESCONTAR DEL VALOR A INDEMNIZAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL FUNCIONARIO. EN CONSECUENCIA LA ASEGURADORA EJERCERÁ EL DERECHO DE SUBROGACIÓN SOBRE EL FUNCIONARIO.

PAGO DEL SINIESTRO SIN NECESIDAD DE FALLO FISCAL O PENAL
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS OBJETO DE LA RESPECTIVA COBERTURA, SIN REQUERIR FALLO FISCAL O PENAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL EVENTO DEN LUGAR A CONSIDERAR QUE EL HECHO FUE COMETIDO POR FUNCIONARIOS O PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

PERDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, POR LA PRESENTE CLÁUSULA SE CUBREN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS QUE SEAN COMETIDOS POR EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA, INCLUYENDO CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y PERSONAS CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN EJERCIENDO SUS FUNCIONES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL Y SUPERVISIÓN.

PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO

CUANDO RESPECTO DE CUALQUIER PÉRDIDA, EL ASEGURADO NO PUDIERA DETERMINAR ESPECÍFICAMENTE AL EMPLEADO O LOS EMPLEADOS RESPONSABLES, LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS PRESENTADAS PERMITAN TENER LA CERTEZA DE QUE LAS PÉRDIDAS FUERON CAUSADAS ÚNICAMENTE POR UNO O VARIOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD ASEGURADA, A CUALQUIER TÍTULO (AUTOR INTELECTUAL, MATERIAL O CÓMPLICE). QUEDA ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE TALES PÉRDIDAS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO DEL MONTO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA.

RECLAMACION DIRECTA

SE ENTIENDE CAUSADO EL SINIESTRO: CUANDO SE TRATE DE PÉRDIDAS OCASIONADAS POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN ALCANCES QUE SE LIQUIDEN EN JUICIOS DE CUENTAS, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE LOS FONDOS O BIENES DEL ASEGURADO, EN EL MOMENTO MISMO EN QUE LA ENTIDAD ASEGURADA POR SI O POR MEDIO DE SUS AGENTES DESCUBRA LA PÉRDIDA. SI DESPUÉS DE PAGADO EL SINIESTRO EL EMPLEADO FUERE EXONERADO DE RESPONSABILIDAD PENAL, EL ASEGURADOR TENDRÁ DERECHO A QUE EL ASEGURADO LE REINTEGRE EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN RECIBIDA, EN LA PROPORCIÓN QUE COBIJE LA EXONERACIÓN. SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO
SE ENTENDERÁ REESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE EL VALOR ASEGURADO, DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO, QUE AFECTE LA PRESENTE PÓLIZA, EN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA O RECONOCIDA POR LA COMPAÑÍA. DICHO RESTABLECIMIENTO SE EFECTUARÁ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL. HASTA DOS (2) VECES DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA

EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU EJECUCIÓN. LA COMPAÑÍA POR SU PARTE PODRÁ REVOCARLO DANDO AVISO POR ESCRITO CON MÍNIMO 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN MENOR TIEMPO EN EL EVENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 35 DE 1993. EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, ÉSTA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO. EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL ASEGURADO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN, SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

SOLUCION DE CONFLICTOS

LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE SOLUCIONARÁN PREFERIBLEMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO Y CONCILIACIÓN

DESAPARICIONES MISTERIOSAS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MANEJO POLIZA No.8001004487

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
AFIANZADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE CON LA INTRODUCCIÓN DE ESTA CLAUSULA DENTRO DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EXTIENDE LA TOTALIDAD DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS A LAS PÉRDIDAS O DESAPARICIONES MISTERIOSAS, SUFRIDAS POR EL ASEGURADO Y SOBRE LAS CUALES NO SE PUEDA IDENTIFICAR EL AUTOR MATERIAL, INTELECTUAL O CÓMPLICE. NO OBSTANTE PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE SE DEBERÁ PRESUMIR QUE UNO DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTUVO INVOLUCRADO BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ANTES INDICADAS $500.000 EVENTO/VIGENCIA

PROTECCION AL 100% DE LAS PERDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL ASEGURADO.
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR ESTE SEGURO, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA, SIN APLICAR NINGÚN TIPO DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA MISMA.

ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, EN VIRTUD DE LA PRESENTE CLÁUSULA SE ELIMINAN TODAS LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA, PREVISTAS PARA EL MISMO.

LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LO REQUIERA, LA ASEGURADORA REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE LA PRÓRROGA A PRORRATA Y CON LAS MISMAS TASAS DE LA PÓLIZA INICIAL. SIEMPRE Y CUANDO LA SINIESTRALIDAD NO SUPERE EL 50% DE LAS PRIMAS PAGADAS.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA
LA SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS PARA LA DEFENSA CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO, O LOS FUNCIONARIOS QUE ESTA DESIGNE, QUIENES PARA SU APROBACIÓN PRESENTAN A LA COMPAÑÍA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. LA COMPAÑÍA PODRÁ, PREVIO COMÚN ACUERDO CON LA ENTIDAD ASEGURADA, ASUMIR LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO O PROCEDIMIENTO LEGAL A NOMBRE DEL ASEGURADO, A TRAVÉS DE ABOGADOS ELEGIDOS POR ESTE.

DEDUCIBLES
NO APLICA NINGUN DEDUCIBLE

CLAUSULADO APLICABLE: 15/01/2025-1306-P-13-PMGEE/ENERO/2025-D00I
15/01/2025-1306-NT-P-13-PMGEE/ENERO/2025

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8002004066

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : RCC TRANSP. DE SERV. PUBLICO DE PASAJEROS DE LEY

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
07	09	2026	EXPEDICION	0	C - 10875	BOGOTÁ CORREDORES

TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	PASAJEROS DEL VEHICULO	NIT	00.000-0
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	2000000

MONEDA		PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO	1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	7	10	2026	05	08	2026	00:00	14	08	2027	00:00	374

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:

Tipo	: MICROBUSES	Marca	: HYUNDAI	Estilo	: STAREX [2] H1 [98HP] MT 2500CC TD 4X2 [12
Color	: BLANCO	Modelo	: 2012	Ocupantes	: 12
Placas	: OCJ999	Motor	: D4BHB025611	Chasis	: KMJWA37HACU370151
Peso	: 0	Wrc. Móvil:			

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS	100 SMMLV

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
RCC TRANSPORTE PASAJEROS LEY - MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV

BENEFICIARIOS Nombre	Documento
PASAJEROS DEL VEHICULO	NIT 00.000-0

FACTURA A NOMBRE DE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********175,090,500.00
PRIMA	$********3,162,093.15
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********600,797.70
AJUSTE AL PESO	$**********0.15
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$********3,762,891.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
47032	Agencia	C A F ASESORES DE SEGUROS	100.00

Linea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

B6B7E5554EF192D

P_XXXXXX

USUARIO LDLOMBANAC

-ORIGINAL – CLIENTE-

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CERTIFICADO No.0 POLIZA No.8002004066

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	PASAJEROS DEL VEHICULO	NIT	00.000-0
DIRECCIÓN	TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	2000000

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (ACCIDENTES PERSONALES)

OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR LA MUERTE O LESIONES CAUSADAS A LOS PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO OCURRIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CON LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y CON AQUELLOS OTROS VEHÍCULOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE.

INFORMACION GENERAL
TOMADOR: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
ASEGURADO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO
BENEFICIARIO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO Y/O BENEFICIARIOS DE LEY

ASEGURADOS
VER ANEXO RELACION RCC

AMPAROS OBLIGATORIOS
MUERTE 100 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE 100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL 100 SMMLV
GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 100 SMMLV

CONDICIONES ESPECIALES
TERMINO PARA LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS 5 DIAS

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN, MODIFICACION O
CANCELACION DE PÓLIZAS 3 DIAS

DEDUCIBLES:
NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

CLAUSULADO APLICABLE:
03/02/2025-1306-P-06-RCCPASAJEROS/PUB-D00I
03/02/2025-1306-P-06-RCCPASAJEROS/PUB

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.134-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8002004066

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : $**3,762,890.85
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : $**0.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONTADO 30 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
07/10/2026	$**********3,762,890.85

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C EN SEPTIEMBRE 7 DE 2026

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8001485546

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
04	09	2026	EXPEDICION	0		BOGOTÁ CORREDORES

TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE DÍAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	19	10	2026	05	08	2026	00:00	14	08	2027	00:00	374

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI NIT 860.015.971-2.
Dirección del Riesgo 1 : CARRERA 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES)	400,000,000.00	0.00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	400,000,000.00	0.00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	80,000,000.00	0.00
R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS	90,000,000.00	45,000,000.00
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR	400,000,000.00	0.00
R.C.E. CONTAMINACION	240,000,000.00	0.00
GASTOS MEDICOS	200,000,000.00	100,000,000.00
R.C.E. PARQUEADEROS	60,000,000.00	0.00
R.C. CRUZADA	120,000,000.00	0.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	300,000,000.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	80,000,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA	200,000,000.00	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0

FACTURA A NOMBRE DE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
(*) FORMA ANEXA:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********400,000,000.00
PRIMA	$********1,721,425.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********327,071.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$********2,048,496.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 04 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
47032	Agencia	C A F ASESORES DE SEGUROS	100.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001485546

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
ASEGURADO INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN *, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO 0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SUFRA LA ENTIDAD, COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ORIGINADA DENTRO O FUERA DE SUS INSTALACIONES, EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O EN LO RELACIONADO CON ELLA, LO MISMO QUE LOS ACTOS DE SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. NOTA: SE ENTENDERÁN COMO TERCEROS TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CIRCULEN, INGRESEN, ACCEDAN O SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS DE ASEGURADO, INDEPENDIENTEMENTE QUE EL ASEGURADO LE ESTÉ PRESTANDO UN SERVICIO OBJETO DE SU RAZÓN SOCIAL

CONDICIONES OBLIGATORIAS

TIPO DE COBERTURA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AMPARAR LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES Y/O MUERTE CAUSADAS POR LA ENTIDAD A TERCEROS DURANTE EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES POR CUALQUIER CAUSA, SALVO LOS EVENTOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA IGUALMENTE EN EXCESO DE LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTA POLIZA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA CONDICIÓN TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

VALOR ASEGURADO
$ 400.000.000 EVENTO/VIGENCIA

AMPAROS OBLIGATORIOS

ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS

ALIMENTOS Y BEBIDAS

AVISOS, VALLAS Y LETREROS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS.

CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA - SE EXCLUYE CONTAMINACIÓN PAULATINA. - SUBLÍMITE 60% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

DAÑO MORAL - SUBLÍMITE 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

DAÑOS CAUSADOS POR FUNCIONARIOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS AL OBJETO DE LA ENTIDAD O EN ATENCIÓN DE ÓRDENES SUPERIORES - SUBLÍMITE 40% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

DAÑOS Y HURTO DE VEHÍCULOS DE TERCEROS Y FUNCIONARIOS EN PREDIOS DEL ASEGURADO - SUBLÍMITE $60,000,000 EVENTO / $120,000,000 VIGENCIA

GASTOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y TRASLADO DE VÍCTIMAS.
LA COMPAÑÍA CUBRE, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO, LOS GASTOS RAZONABLES QUE SE CAUSEN POR CONCEPTO DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMEDADES Y DROGAS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS A TERCEROS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE AMPARADAS BAJO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA. EL AMPARO QUE MEDIANTE ESTA SECCIÓN SE OTORGA ES INDEPENDIENTE DEL DE RESPONSABILIDAD Y POR CONSIGUIENTE, LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALIZAN, EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. - SUBLÍMITE 25% POR ASEGURADO EVENTO / 50% VIGENCIA

HONORARIOS DE ABOGADO Y GASTOS DE DEFENSA- SUBLÍMITE 50% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA. SIN LIMITAR LA COBERTURA POR ETAPAS DEL PROCESO

HURTO DE ACCESORIOS DE VEHÍCULOS EN PREDIOS DEL ASEGURADO - SUBLÍMITE $30,000,000 EVENTO / $60,000,000 VIGENCIA

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (INCLUYENDO INCENDIO Y EXPLOSIÓN)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001485546

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE BIENES Y MERCANCÍAS, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA AZAROSA O INFLAMABLE , EXCLUYENDO DAÑOS A LA CARGA Y A LOS VEHÍCULOS QUE LA TRANSPORTA.

PAGOS SUPLEMENTARIOS (PRESENTACIÓN DE CAUCIONES, CONDENA EN COSTAS E INTERESES DE MORA ACUMULADOS A CARGO DEL ASEGURADO, DEMÁS GASTOS RAZONABLES) - SUBLÍMITE $15.000,000 EVENTO / $30,000,000 VIGENCIA

PARQUEADEROS, INCLUYENDO DAÑOS Y/O HURTO A VEHÍCULOS Y SUS ACCESORIOS - SUBLÍMITE 15% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Y EVENTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL

PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS O LESIONES A TERCEROS OCASIONADOS ÚNICAMENTE POR LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, SE EXCLUYE LA RECOGIDA DE PRODUCTOS Y EXPORTACIONES. - SUBLÍMITE $45.000.000 EVENTO $90.000.000 VIGENCIA

PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES - SUBLÍMITE MÍNIMO 30% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE MONTAJES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O AMPLIACIÓN DE PREDIOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA - OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RC DE LOS CONTRATISTAS, TODA VEZ QUE ASÍ APLICA LA MISMA EN EL MERCADO ASEGURADOR ACTUAL. - SUBLÍMITE 30% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS NO PROPIOS EN EXCESO DEL LÍMITE CONTRATADO EN LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DE LOS FUNCIONARIOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL ASEGURADO - SUBLÍMITE 20% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS PROPIOS EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES - SUBLÍMITE 20% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. (OPERA COMO EXCESO DE LOS LIMITES DE COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL) - SUBLÍMITE 20% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE ESCOLTAS, PERSONAL DE VIGILANCIA Y USO DE PERROS GUARDIANES

RESTAURANTES, CASINOS Y CAMPOS DEPORTIVOS

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DEMÁS BIENES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA AZAROSA O INFLAMABLE (EXCLUYE LO CUBIERTO POR EL SEGURO DE TRANSPORTE)

USO DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DE VIGILANTES Y FUNCIONARIOS Y ERRORES DE PUNTERÍA - OPERA EN EXCESO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA. EN CASO DE FIRMAS EXTERNAS, ESTA COBERTURA OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS EXIGIDAS POR LA LEY.

USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, MONTACARGAS, GRÚAS, PUENTES GRÚAS, EQUIPOS DE TRABAJO Y DE TRANSPORTE DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS

USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO

VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN LABORES ACORDES A SUS FUNCIONES O AUTORIZADO POR LA ENTIDAD. SE EXCLUYE RC PROFESIONAL

VIAJES DE FUNCIONARIOS EN COMISIÓN O ESTUDIO EN EL EXTERIOR. SE EXCLUYE RC PROFESIONAL

COBERTURA ADICIONAL PARA LAS OPERACIONES POR MANEJO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES Y AZAROSOS Y PARA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE. - SIEMPRE Y CUANDO DICHOS LIQUIDOS SEAN UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

COBERTURA DE LUCRO CESANTE PARA LOS TERCEROS AFECTADOS.

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA AMPARAR LA CULPA GRAVE

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

ACTOS DE AUTORIDAD
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO QUE TENGA ORIGEN EN CUALQUIER ACTO, INSTRUCCIÓN U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE.

AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PREDIOS, OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO NUEVO PREDIO, OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD CREADOS POR EL ASEGURADO, OBLIGÁNDOSE A INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA CREACIÓN. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001485546

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 120 DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACION 86%
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ANTICIPAR EL 86% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA.

ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA GASTOS MÉDICOS 50%
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ANTICIPAR EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA. - SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE OCURRENCIA Y CUANTÍA

ANTICIPO DE INDEMNIZACION POR ALIMENTOS O BEBIDAS 50%
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE LA COBERTURA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ANTICIPAR EL 50% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA.

ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA
EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA.
EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY, EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO.
EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA ASEGURADORA, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO EFECTÚE EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DEL C.P.C.

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESOS CIVILES Y PENALES
POR LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO DICHO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS DE LOS ABOGADOS QUE LO APODEREN EN LOS PROCESOS CIVILES Y PENALES QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS OCASIONADOS POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE BIENES QUE SIN SER DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA DEL MISMO. EN DICHO EVENTO, Y POSTERIOR A LA PÉRDIDA, LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SUBLÍMITE $300.000.000 EVENTO /VIGENCIA SE EXCLUYE EL HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES A LOS BIENES.

CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARÁ CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECERÁN LOS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUÁL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARÁ AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SUS CONVENIENCIA.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO
LA COMPAÑÍA DECLARA EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS Y POR LO TANTO DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y EN GENERAL CONDICIONES DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE A SU CARGO EL ASEGURADO DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN EN EL ESTADO DEL RIESGO ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1061 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR LOS RIESGOS ASEGURADOS CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

COSTOS LEGALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS COSTOS PROFESIONALES Y LOS HONORARIOS DE ABOGADOS, QUE EL ASEGURADO DEBA ASUMIR EN LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA, POR LA VÍCTIMA, DE ALGUNA PETICIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL., AÚN CUANDO DICHA DEMANDA FUERE INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA. LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL 100% DE LAS GASTOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE LA PÓLIZA Y SI LA COMPAÑÍA DECIDE HACER NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES, EL ASEGURADO SE RESERVARÁ EL DERECHO DE ACEPTAR O SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS EN CASO DE QUE NO FUEREN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA MOTIVACIÓN ALGUNA.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

EXPERTICIO TÉCNICO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001485546

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PERDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN DE INGENIEROS PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO

EXTENSION DE COBERTURA
SE CONSIDERARÁN TERCEROS TODOS LOS APRENDICES QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES, PREDIOS O ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROPIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN. EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE LA COBERTURA OTORGADA POR LOS DEMÁS SEGUROS QUE AMPAREN A LOS APRENDICES.

GASTOS ADICIONALES
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS ADICIONALES (QUE NO TENGAN CARÁCTER DE PERMANENTES), DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL SINIESTRO, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS.

GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS.

HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC.
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS HONORARIOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, POR CONCEPTO DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, REVISORES, CONTADORES, ETC., PARA OBTENER Y CERTIFICAR: A.- LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEL NEGOCIO MISMO DEL ASEGURADO, Y B.- CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN PEDIDOS POR LA COMPAÑÍA AL ASEGURADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL 100% DE LAS GASTOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO. SUBLIMITE $50.000.000 EVENTO/ $100.000.000 VIGENCIA.

INDEMNIZACION POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL
NO OBSTANTE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA DECLARADO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL PAGO SE REALIZARÁ CON LA DECLARACIÓN O MANIFESTACIÓN DE CULPABILIDAD DEL ASEGURADO POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO SU RESPONSABILIDAD SEA EVIDENTE.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS A LA PÓLIZA.

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA GASTOS MÉDICOS Y GASTOS SUPLEMENTARIOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR ESTE SEGURO, QUE AFECTE LAS COBERTURAS DE GASTOS MÉDICOS Y GASTOS SUPLEMENTARIOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA, SIN APLICAR NINGÚN TIPO DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA MISMA.

NO APLICACION DE INFRASEGURO O SUPRASEGURO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE EN RAZÓN A QUE EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA CORRESPONDE A UN LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA PARA LA COMPAÑÍA, LA ASEGURADORA RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS QUE POR INFRASEGURO O SUPRASEGURO PREVÉ LA LEY.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.
LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DEL ASEGURADO. CUANDO LA OPCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO SEA EL PAGO EN DINERO, EL GIRO DEL MISMO SE EFECTUARÁ AL ASEGURADO Y/O A LOS CONTRATISTAS Y/O A LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS QUE DESIGNE EL ASEGURADO. SI LA OPCIÓN ESCOGIDA ES LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ TODOS LOS TRÁMITES O NEGOCIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA
EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU EJECUCIÓN. LA COMPAÑÍA POR SU PARTE PODRÁ REVOCARLO DANDO AVISO POR ESCRITO CON MÍNIMO 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN MENOR TIEMPO EN EL EVENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 35 DE 1993. EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, ÉSTA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO. EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL ASEGURADO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN, SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA
LA ASEGURADORA DEBE CONTEMPLAR QUE LA SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA DEFENSA CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO, O LOS FUNCIONARIOS QUE ÉSTA DESIGNE, QUIENES PARA SU APROBACIÓN PRESENTARÁN A LA COMPAÑÍA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE. LA COMPAÑÍA PODRÁ, PREVIO COMÚN ACUERDO CON LA ENTIDAD ASEGURADA, ASUMIR LA DEFENSA DE CUALQUIER LITIGIO O PROCEDIMIENTO LEGAL A NOMBRE DEL ASEGURADO, A TRAVÉS DE ABOGADOS ELEGIDOS POR ÉSTE

SOLUCION DE CONFLICTOS
LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE SOLUCIONARÁN PREFERIBLEMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO Y CONCILIACIÓN

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001485546

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

VARIACIONES DEL RIESGO
LA COMPAÑÍA AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DENTRO DEL RIESGO, QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARÍEN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE LOS RIESGOS CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A AVISAR DE ELLAS POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE ESTAS MODIFICACIONES, SÍ ÉSTOS CONSTITUYEN AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS.

ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, EN VIRTUD DE LA PRESENTE CLÁUSULA SE ELIMINAN TODAS LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA, PREVISTAS PARA EL MISMO.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO
SE ENTENDERÁ REESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE EL VALOR ASEGURADO, DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO, QUE AFECTE LA PRESENTE PÓLIZA, EN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA O RECONOCIDA POR LA COMPAÑÍA. DICHO RESTABLECIMIENTO SE EFECTUARÁ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL. POR UNA SOLA VEZ

NO SUBROGACIÓN
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE UN SINIESTRO, QUE AFECTA LA PRESENTE PÓLIZA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO TENDRA DERECHO A LA SUBROGACIÓN CONTRA NINGUNA DE LAS PERSONAS CUYOS ACTOS U OMISIONES DEN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI CONTRA EL CAUSANTE DEL SINIESTRO QUE SEA, RESPECTO DEL ASEGURADO, FUNCIONARIO, EMPLEADO, TRABAJADOR, CONTRATISTA O SIMILAR. SIEMPRE Y CUANDO LAS ACTUACIONES NO SEA COMETIDO A TÍTULO DE DOLO

DEDUCIBLES
PARQUEADEROS SIN DEDUCIBLE
GASTOS MEDICOS SIN DEDUCIBLE
DEMÁS AMPAROS SIN DEDUCIBLE

CLAUSULADO APLICABLE:
13/03/2025-1306-P-06-RCEGEN/MARZ/2025-D00I
13/03/2025-1306-NT-P-06-RCEGEN/MARZ/2025

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	21	14281

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
04	09	2026	EXPEDICION	0		BOGOTÁ CORREDORES

TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA DESDE				HASTA				NÚMERO DE DÍAS
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
Pesos		FECHA MAXIMA DE PAGO	19	10	2026	05	08	2026	00:00	14	08	2027	00:00	374
TIPO CAMBIO 1.00														

DETALLE DE COBERTURAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	8,767,631,187.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	8,767,631,187.00
DAÑOS POR AGUA	8,767,631,187.00
EXPLOSION	8,767,631,187.00
EXTENDED COVERAGE	8,767,631,187.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	8,767,631,187.00
TERREMOTO	11,708,070,101.00
INDICE VARIABLE ***	508,117,005.00
ASISTENCIA PYMES PARA TRDM ***	SI AMPARA
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	3,439,495,705.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	3,439,495,705.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	2,279,075,276.00
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	2,279,075,276.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	2,279,075,276.00
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	2,940,438,914.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	2,940,438,914.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	2,940,438,914.00
SABOTAJE	2,940,438,914.00
ERRORES DE DISEÑO	2,940,438,914.00
CUERPOS EXTRAÑOS	2,940,438,914.00
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,940,438,914.00
HURTO CALIFICADO	2,940,438,914.00
HURTO SIMPLE	2,940,438,914.00
INDICE VARIABLE ***	107,324,534.00
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

FACTURA A NOMBRE DE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 32, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
(*) FORMA ANEXA: P-459 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ *******12,323,511,640.00
PRIMA	$*******19,933,262.00
GASTOSGASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$********3,787,320.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******23,720,582.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 04 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
47032	Agencia	C A F ASESORES DE SEGUROS	100.00

USUARIO: MMSERRANO

B6B7E555EAA60F1

-ORIGINAL – CLIENTE-

P_XXXXXX

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

BENEFICIARIOS
VARIOS
ASEGURADO : INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI NIT 860.015.971-2.
Dirección del Riesgo 1 : EDIFICIO CENTRAL CRA 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	3,102,788,527.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	3,102,788,527.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	3,102,788,527.00	0.00
EXPLOSION	3,102,788,527.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	3,102,788,527.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	222,550,697.00	
ASISTENCIA PYMES PARA TRDM ***	ASISTENCIA PYME	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,592,637,118.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,592,637,118.00	0.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	1,592,637,118.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	1,592,637,118.00	0.00
EXPLOSION	1,592,637,118.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	1,592,637,118.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	114,233,534.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	255,029,290.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	255,029,290.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	255,029,290.00	0.00
EXPLOSION	255,029,290.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	255,029,290.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	18,292,238.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	422,286,079.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	422,286,079.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	422,286,079.00	0.00
EXPLOSION	422,286,079.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	422,286,079.00	0.00

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	118,380,407.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	118,380,407.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	118,380,407.00	0.00
EXPLOSION	118,380,407.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	118,380,407.00	0.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	9,357,744.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	9,357,744.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	9,357,744.00	0.00
EXPLOSION	9,357,744.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	9,357,744.00	0.00

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	310,278,853.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	310,278,853.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	310,278,853.00	0.00
EXPLOSION	310,278,853.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	310,278,853.00	0.00

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	5,858,111.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	5,858,111.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	5,858,111.00	0.00
EXPLOSION	5,858,111.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	5,858,111.00	0.00

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	310,278,852.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	310,278,852.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	310,278,852.00	0.00
EXPLOSION	310,278,852.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	310,278,852.00	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	3,102,788,527.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,592,637,118.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	255,029,290.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	422,286,079.00	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	118,380,407.00	

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	9,357,744.00	

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	310,278,853.00	

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	5,858,111.00	

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	310,278,852.00	

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	3,102,788,527.00

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	1,592,637,118.00

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	255,029,290.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	422,286,079.00

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	118,380,407.00

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	9,357,744.00

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	310,278,853.00

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	1,009,167,950.00

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	5,858,111.00

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	1,045,635,684.00

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	310,278,852.00

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	255,029,290.00	0.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
ASEGURADO INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
BENEFICIARIO INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	255,029,290.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	422,286,079.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	422,286,079.00	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	118,380,407.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	118,380,407.00	

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	9,357,744.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	9,357,744.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	1,592,637,118.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	1,592,637,118.00	

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	5,858,111.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	5,858,111.00	

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	1,592,637,118.00	0.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	1,592,637,118.00	0.00

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	1,009,167,950.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	1,009,167,950.00	0.00

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	1,009,167,950.00	0.00
SABOTAJE	1,009,167,950.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO	1,009,167,950.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	1,009,167,950.00	0.00
HURTO CALIFICADO	1,009,167,950.00	
HURTO SIMPLE	1,009,167,950.00	

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	1,045,635,684.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	1,045,635,684.00	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	1,045,635,684.00	0.00
SABOTAJE	1,045,635,684.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO	1,045,635,684.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	1,045,635,684.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	74,999,294.00	
HURTO CALIFICADO	1,045,635,684.00	
HURTO SIMPLE	1,045,635,684.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,009,167,950.00	

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,045,635,684.00	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2

ASEGURADO : INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI NIT 860.015.971-2.
Dirección del Riesgo 2 : EDIFICIO IMPRENTA CRA 13A 34 66, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	891,721,376.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	891,721,376.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	891,721,376.00	0.00
EXPLOSION	891,721,376.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	891,721,376.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	63,959,633.00	
ASISTENCIA PYMES PARA TRDM ***	ASISTENCIA PYME	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	457,713,618.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	457,713,618.00	0.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	457,713,618.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	457,713,618.00	0.00
EXPLOSION	457,713,618.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	457,713,618.00	0.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INDICE VARIABLE ***	32,829,980.00	
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	73,293,770.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	73,293,770.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	73,293,770.00	0.00
EXPLOSION	73,293,770.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	73,293,770.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	5,257,071.00	
Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	121,362,291.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	121,362,291.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	121,362,291.00	0.00
EXPLOSION	121,362,291.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	121,362,291.00	0.00
Objeto del Seguro : CONTENIDOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	34,021,764.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	34,021,764.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	34,021,764.00	0.00
EXPLOSION	34,021,764.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	34,021,764.00	0.00
Objeto del Seguro : DINEROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	2,689,355.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	2,689,355.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	2,689,355.00	0.00
EXPLOSION	2,689,355.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	2,689,355.00	0.00
Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	89,172,137.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	89,172,137.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	89,172,137.00	0.00
EXPLOSION	89,172,137.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	89,172,137.00	0.00
Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00	
Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002 184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 8	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,683,583.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,683,583.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	1,683,583.00	0.00
EXPLOSION	1,683,583.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	1,683,583.00	0.00

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	89,172,137.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	89,172,137.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	89,172,137.00	0.00
EXPLOSION	89,172,137.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	89,172,137.00	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	891,721,376.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	457,713,618.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	73,293,770.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	121,362,291.00	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	34,021,764.00	

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	2,689,355.00	

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	89,172,137.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 9	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,683,583.00	

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	89,172,137.00	

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	891,721,376.00

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	457,713,618.00

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	73,293,770.00

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	121,362,291.00

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	34,021,764.00

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	2,689,355.00

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	89,172,137.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 10
TOMADOR INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
ASEGURADO INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
BENEFICIARIO INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	290,028,349.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	1,683,583.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	300,508,940.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO	89,172,137.00
Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	73,293,770.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	73,293,770.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	121,362,291.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	121,362,291.00	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	34,021,764.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	34,021,764.00	

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	2,689,355.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	2,689,355.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	457,713,618.00	0.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 11	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	457,713,618.00	

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	1,683,583.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	1,683,583.00	

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE (TODO RIESGO DAÑO	457,713,618.00	0.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	457,713,618.00	0.00

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	290,028,349.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	290,028,349.00	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	290,028,349.00	0.00
SABOTAJE	290,028,349.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO	290,028,349.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	290,028,349.00	0.00
HURTO CALIFICADO	290,028,349.00	
HURTO SIMPLE	290,028,349.00	

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	300,508,940.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	300,508,940.00	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	300,508,940.00	0.00
SABOTAJE	300,508,940.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO	300,508,940.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	300,508,940.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	21,554,312.00	
HURTO CALIFICADO	300,508,940.00	
HURTO SIMPLE	300,508,940.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	290,028,349.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 12	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	300,508,940.00	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2

ASEGURADO : INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI NIT 860.015.971-2.
Dirección del Riesgo 3 : EDIFICIO INCI CALLE 52 16 148, BUCARAMANGA, SANTANDER.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	445,603,000.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	445,603,000.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	445,603,000.00	0.00
EXPLOSION	445,603,000.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	445,603,000.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	31,961,333.00	
ASISTENCIA PYMES PARA TRDM ***	ASISTENCIA PYME	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	228,724,540.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	228,724,540.00	0.00
DAÑOS A CALDERAS U OTROS POR SU PROPIA EXPLOSION	228,724,540.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	228,724,540.00	0.00
EXPLOSION	228,724,540.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	228,724,540.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	16,405,503.00	

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	36,625,705.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	36,625,705.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	36,625,705.00	0.00
EXPLOSION	36,625,705.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	36,625,705.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	2,627,016.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	60,646,074.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	60,646,074.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	60,646,074.00	0.00
EXPLOSION	60,646,074.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	60,646,074.00	0.00

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	17,001,051.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	17,001,051.00	0.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 13	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
DAÑOS POR AGUA	17,001,051.00	0.00
EXPLOSION	17,001,051.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	17,001,051.00	0.00

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	1,343,900.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1,343,900.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	1,343,900.00	0.00
EXPLOSION	1,343,900.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	1,343,900.00	0.00

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	44,560,300.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	44,560,300.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	44,560,300.00	0.00
EXPLOSION	44,560,300.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	44,560,300.00	0.00

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	841,305.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	841,305.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	841,305.00	0.00
EXPLOSION	841,305.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	841,305.00	0.00

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	44,560,300.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	44,560,300.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	44,560,300.00	0.00
EXPLOSION	44,560,300.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	44,560,300.00	0.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	445,603,000.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	228,724,540.00	

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 14
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3846666

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	36,625,705.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	60,646,074.00	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	17,001,051.00	

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	1,343,900.00	

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	44,560,300.00	

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	841,305.00	

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	44,560,300.00	

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	445,603,000.00

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	228,724,540.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 15	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	36,625,705.00

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	60,646,074.00

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	17,001,051.00

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	1,343,900.00

Objeto del Seguro : SUELOS Y TERRENOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	44,560,300.00

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	144,930,362.00

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	841,305.00

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	150,167,629.00

Objeto del Seguro : ADECUACIÓN DE NORMAS DE SISMORESISTENCIA Y RETE

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO Deducible: 1.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURADO	44,560,300.00

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002 184-6

AXA COLPATRIA

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 16	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	36,625,705.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	36,625,705.00	

Objeto del Seguro : MERCANCIAS FIJAS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	60,646,074.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	60,646,074.00	

Objeto del Seguro : CONTENIDOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	17,001,051.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	17,001,051.00	

Objeto del Seguro : DINEROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	1,343,900.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	1,343,900.00	

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	228,724,540.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	228,724,540.00	

Objeto del Seguro : OBJETOS DE VALOR

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	841,305.00	0.00
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA	841,305.00	

Ramo : VIDRIOS PLANOS
SubRamo : VIDRIOS PLANOS
Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	0.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE TODO RIESGO DAÑO	228,724,540.00	0.00
BASICO DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTOS	228,724,540.00	0.00

Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 17	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	144,930,362.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	144,930,362.00	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	144,930,362.00	0.00
SABOTAJE	144,930,362.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO	144,930,362.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	144,930,362.00	0.00
HURTO CALIFICADO	144,930,362.00	
HURTO SIMPLE	144,930,362.00	

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
INCENDIO, IMPACTO DE RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) *	150,167,629.00	0.00
ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA	150,167,629.00	0.00
CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO	150,167,629.00	0.00
SABOTAJE	150,167,629.00	0.00
ERRORES DE DISEÑO	150,167,629.00	0.00
CUERPOS EXTRAÑOS	150,167,629.00	0.00
INDICE VARIABLE ***	10,770,928.00	
HURTO CALIFICADO	150,167,629.00	
HURTO SIMPLE	150,167,629.00	

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	144,930,362.00	

Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO	150,167,629.00	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT 860.015.971-2

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS INCI

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

TOMADOR:
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ASEGURADO:
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

BENEFICIARIO:
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR TODOS LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL, TENENCIA, RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL CONTRA LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO, TANTO POR EVENTOS INTERNOS O EXTERNOS, INCLUYENDO LAS PÉRDIDAS CONSECUENCIALES POR TODO CONCEPTO.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

AXA COLPATRIA

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 18	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

CON ESTA PÓLIZA, SE UNIFICA EN UN SOLO SEGURO, PARTE DE LAS COBERTURAS QUE SE PUEDEN CONTRATAR BAJO LAS PÓLIZAS DE INCENDIO Y/O RAYO, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA, PARA OBTENER UNA MAYOR PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES AL CONTRATAR UNA PÓLIZA DE TODO RIESGO, BAJO LA CUAL SE AMPAREN TODAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR ESTOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS.
BASE DE VALORACIÓN INMUEBLES: COSTO DE RECONSTRUCCIÓN
BASE DE VALORACIÓN CONTENIDOS: COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO

CLAUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES:
QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONDICIONES BÁSICAS, TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO. POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA CONDICIÓN TÉCNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECERÁ LA INFORMACIÓN Y CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

TODOS LOS SUBLÍMITES Y GASTOS ADICIONALES OPERAN DENTRO DEL VALOR ASEGURADO Y NO EN ADICIÓN A ESTE.

BIENES E INTERESES ASEGURABLES

MEJORAS LOCATIVAS: TODAS AQUELLAS MEJORAS A LOS INMUEBLES REALIZADAS POR LA ENTIDAD, AÚN EN EL CASO DE NO SER PROPIETARIA DEL BIEN, QUE HAYA REALIZADO INVERSIONES PARA ADECUARLAS A SUS NECESIDADES, TALES COMO TAPETES, TAPIZADOS, ENCHAPES, MEJORAS ELÉCTRICAS, CIELOS RASOS, ETC.

EQUIPOS Y MÁQUINAS EN GENERAL, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, MAQUINARIAS, ASCENSORES, TRANSFORMADORES, PLANTAS ELÉCTRICAS, CALDERAS, GENERADORES, TORNOS, MOTORES, BOMBAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO, MOTOBOMBAS, AIRE ACONDICIONADO, EXTRACTORES DE OLORES, MOTORES DE CONTROL DE PUERTAS, O SITIOS DE ACCESO, Y COMPRESORES ENTRE OTROS, DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, O BAJO SE RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y CONTROL.

EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, TALES COMO, EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORAS CONSIDERADOS INTEGRALMENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS PERIFÉRICOS COMO SON: CPU, PANTALLA, FILTROS, MONITOR, MOUSE, REGULADORES DE VOLTAJE, SCANNER, PLOTERS, SERVIDORES, IMPRESORAS), FAX, MICROCOMPUTADORES, EQUIPO CENTRAL DE COMPUTO, SOFTWARE, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS CELULARES, BEEPERS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL, ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS CIENTÍFICOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN, EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, Y DEMÁS INSTRUMENTOS, EQUIPOS SOPORTE, REPUESTOS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, ENTRE OTROS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, O BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y/O CONTROL.

CONTENIDOS TALES COMO MUEBLES Y ENSERES, ESCRITORIOS, SILLAS, CORTINAS, DIVISIONES MODULARES, PLANOS, DOCUMENTOS DE CARTERA, ARCHIVO EN GENERAL, LIBROS, BIBLIOTECAS, MANUSCRITOS, EQUIPOS DE OFICINA NO ELÉCTRICOS NI ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS, SISTEMAS DE OFICINA ABIERTA, FRESCOS O MURALES QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES ASEGURADOS O ESTÉN PINTADOS ALLÍ, PAPELERÍA, APARATOS; ARCHIVOS MANUSCRITOS; KARDEX, CROQUIS Y DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS O FUERA DE LOS MISMOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DINERO Y TÍTULOS VALORES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE Y CAJAS MENORES.

ELEMENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS: ELEMENTOS DE CONSUMO, DEVOLUTIVOS NUEVOS, RECUPERABLES, INSERVIBLES, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, EQUIPOS EN GENERAL, REPUESTOS Y DEMÁS BIENES DE ALMACÉN, CONTENIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD

LOS DEMÁS BIENES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA, UBICADOS DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DE LA ENTIDAD, O BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA Y/O CONTROL O QUE FIGUREN A CUALQUIER TITULO

AMPAROS OBLIGATORIOS

TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL:
TODOS LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O DESAPARICIÓN QUE SUFRAN LOS INTERESES ASEGURADOS, ORIGINADOS POR CUALQUIER CAUSA NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA, SEA QUE DICHOS BIENES ESTÉN EN USO O INACTIVOS, DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LOS COSTOS Y/O GASTOS EN QUE INCURRA, O TODOS COMBINADOS, COMO CONSECUENCIA DE DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS; INCLUYENDO LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y/O EVENTOS PERO SIN ESTAR LIMITADO A ELLOS: DAÑO MATERIAL ACCIDENTAL, HURTO Y HURTO CALIFICADO PARA TODOS LOS BIENES, TODO RIESGO SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, PÉRDIDA DE DATOS O PORTADORES EXTERNOS DE DATOS INCLUYENDO SOFTWARE, ROTURA DE MAQUINARIA, FRIGORÍFICOS Y BIENES REFRIGERADOS, DAÑOS A CALDERAS U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR, ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, CICLÓN, TORNADO, MAREMOTO, MAREJADA, TSUNAMI Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, AMIT (ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS), HMACCOP (HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR), TERRORISMO, SABOTAJE, EXPLOSIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ANEGACIÓN, DAÑOS POR AGUA, INCENDIO INHERENTE, EXTENDED COVERAGE, ASENTAMIENTO DESLIZAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE TERRENOS, MUROS, PISOS Y TECHOS, CAÍDA DE ROCAS, ÁRBOLES Y ALUDES Y CUALQUIER OTRO RIESGO O CAUSAS NO EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO.

ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA:
SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL SEGURO A AMPARAR LOS COSTOS Y GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CUANDO A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA, LOS EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES SUFRAN DAÑOS ESTRUCTURALES, CUYA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN CONLLEVE LA ADECUACIÓN A NORMAS SISMORESISTENTES VIGENTES AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL BIEN ASEGURADO. - SUBLÍMITE $ 888.022.581 EVENTO / VIGENCIA

COBERTURA PARA TERRENOS:
GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS Y TERRENOS QUE LLEGUEN A AFECTARSE COMO CONSECUENCIA DE UN TEMBLOR, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y/O OTROS EVENTOS DE LA NATURALEZA. - SUBLÍMITE $ 888.022.581 EVENTO / VIGENCIA COBERTURA DE TERRENOS.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 19	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

ASISTENCIA: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INCLUIRÁ DENTRO DEL RAMO TRDM, ASISTENCIA 24 HORAS LOS 365 DÍAS DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
ESTA ASISTENCIA CONTEMPLARÁ LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

- UNA COBERTURA MÍNIMA DE 120 SMDLV POR EVENTO PARA ROTURA DE VIDRIOS, INCLUIDOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.
- UNA COBERTURA MÍNIMA DE 60 SMDLV PARA DEMÁS EVENTOS, INCLUIDO MATERIALES Y MANO DE OBRA.

LA ASISTENCIA SE DEBERÁ CONTEMPLAR PARA LAS SEDES DE LA ENTIDAD

REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE CONTEMPLADOS EN LA PÓLIZA

MEJORA TECNOLÓGICA. APLICACIÓN DEL FACTOR POR MEJORA TECNOLÓGICA EN LA LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPO ELECTRÓNICO, INFERIOR AL 5%

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

ACTOS DE AUTORIDAD
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR LA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA A LA CUAL ÉSTE DOCUMENTO SE ADHIERE, SE EXCLUYE EMBARGO, CONFISCACIÓN, APROPIACIÓN, O REQUISICIÓN, ENTRE OTROS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIDOS, RECIBIDOS, EN CONSTRUCCION, MONTAJE Y/O REMODELACION, SEAN NUEVOS O USADOS. SE EXCLUYE ALOP Y RCE, ERRORES DE DISEÑO ALISTAMIENTO, PRUEBAS, PUESTAS EN MARCHA.
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA, RECIBA, CONSTRUYA, INSTALE, REMODELE O ADECÚE, A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SEAN NUEVOS O USADOS, SOBRE LOS CUALES ÉSTE TUVIERE INTERÉS ASEGURABLE; LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A DICHOS BIENES, HASTA POR UN LÍMITE DE $300.000.000 Y POR UN PERIODO DE 90 DÍAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO. NOTA: NO SE AMPARARÁN LAS CONSTRUCCIONES, MONTAJES O REMODELACIONES SOBRE LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL RESPECTIVO CONTRATISTA.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DEL RIESGO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE UNO O VARIOS DE LOS INTERESES ASEGURABLES, OBJETO DE ÉSTE SEGURO, CAMBIEN SU UBICACIÓN DEL RIESGO; LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A LA NUEVA UBICACIÓN.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO.
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE EL ASEGURADO, POR ERROR U OMISIÓN, NO HAYA INFORMADO BIENES MUEBLES O INMUEBLES AL INICIO DE LA COBERTURA, SOBRE LOS CUALES ÉSTE TUVIERE INTERÉS ASEGURABLE; LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A DICHOS BIENES MÍNIMO HASTA POR UN LÍMITE DE $600.000.000 Y POR 90 DÍAS. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA EQUIPOS REEMPLAZADOS TEMPORALMENTE
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA EQUIPOS PARA EFECTUAR REEMPLAZOS TEMPORALES, LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A DICHOS BIENES, HASTA POR UN LÍMITE DE $100.000.000 Y POR UN PERIODO DE 90 DÍAS. SI VENCIDO ESTE PLAZO NO SE HA INFORMADO A LA COMPAÑÍA, CESARÁ EL AMPARO.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ DAR AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 120 DÍAS, SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL MISMO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACION 86%
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y DEMOSTRADA SU OCURRENCIA, CUANTÍA Y COBERTURA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN ANTICIPAR EL 86% DEL VALOR ESTIMADO DE LA PÉRDIDA MIENTRAS EL ASEGURADO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PARA TAL FIN. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA.

ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA
EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN EN SOMETER A UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y A NO INTENTAR DEMANDA O ACCIÓN ALGUNA DE OTRA NATURALEZA.
EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE LA CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FALLARÁ EN DERECHO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL FIN LA LEY, EN EL DECRETO 2279 DE 1989 O EN LA NORMA QUE LO REEMPLACE, HAYA ESTIPULADO.
EN CUALQUIER CASO Y MOMENTO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDARÁ SIN EFECTO Y NO PODRÁ SER EXCEPCIONADA POR LA ASEGURADORA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.134-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 20	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS OCASIONADOS POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, QUE AFECTE BIENES QUE SIN SER DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD, CUIDADO, TENENCIA. CONTROL O CUSTODIA DEL MISMO. EN DICHO EVENTO, Y POSTERIOR A LA PÉRDIDA, LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS. - SUBLIMITE $400.000.000 EVENTO / VIGENCIA

BIENES FUERA DE EDIFICIOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS BIENES ASEGURADOS, MIENTRAS SE ENCUENTRAN FUERA DE EDIFICIOS O TAMBIÉN EN VEHÍCULOS TRANSPORTADORES, SIEMPRE Y CUANDO TALES BIENES NO SE HALLEN AMPARADOS BAJO UN SEGURO DE TRANSPORTES. EXCLUYE TRANSPORTE SUBLÍMITE DE COP$100.000.000 EVENTO/VIGENCIA

CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA TERREMOTO / MAREMOTO Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA
LAS PÉRDIDAS O DAÑOS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENÓMENOS, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO. PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO.

COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES
NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA, LA COMPAÑÍA AMPARA LOS EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES ASEGURADOS MIENTRAS SEAN MOVILIZADOS PARA SU USO EN OTROS PREDIOS DEL ASEGURADO O DE TERCEROS Y MIENTRAS PERMANEZCAN EN LOS MISMOS HASTA POR UN LÍMITE DE $20.000.000 EVENTO / $40.000.000 VIGENCIA. LAS COBERTURAS OTORGADAS SERÁN LAS MISMAS DEL SEGURO.

COBERTURA PARA CONJUNTOS.
SI COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA, UNA MÁQUINA, PIEZA O EQUIPO INTEGRANTE DE UN CONJUNTO, SUFRE DAÑOS QUE NO PERMITAN SU REPARACIÓN O REEMPLAZO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A INDEMNIZAR Y CUBRIR EL SINIESTRO RESPECTIVO, INCLUYENDO EL HADWARE Y EL SOFTWARE QUE SUFRAN DAÑO MATERIAL Y LOS DEMÁS EQUIPOS QUE SON INDISPENSABLES, COMPLEMENTARIOS, COMPATIBLES Y DEPENDIENTES ENTRE SÍ, ES DECIR, QUE CONFORMAN UN CONJUNTO CON LOS EQUIPOS SINIESTRADOS PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE UN CONJUNTO, ENTRE DIFERENTES PUNTOS Y AÚN EN LOS CASOS EN QUE NO NECESARIAMENTE ESTÉN UBICADOS EN EL MISMO PUNTO GEOGRÁFICO DE LOS EQUIPOS SINIESTRADOS. SUBLÍMITE DE $60.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARÁ CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECERÁN LOS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUÁL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARÁ AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO
LA COMPAÑÍA DECLARA EL CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS Y POR LO TANTO DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y EN GENERAL CONDICIONES DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE A SU CARGO EL ASEGURADO DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN EN EL ESTADO DEL RIESGO ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1061 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS PARA INSPECCIONAR LOS RIESGOS ASEGURADOS CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

DAÑOS Y PÉRDIDA A DINEROS Y TÍTULOS VALORES
NO OBSTANTE LAS EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE ESTA CLÁUSULA, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LAS INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÉRDIDAS A DINEROS O TÍTULOS VALORES SOBRE LOS CUAL EL ASEGURADO TENGA INTERÉS ASEGURABLE, DENTRO O FUERA DE CAJA FUERTE, COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTE SEGURO. SUBLIMITE $13.391.000 EVENTO VIGENCIA

DENOMINACIÓN EN LIBROS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO O DE CONTABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE BIENES AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE LA PÓLIZA Y SI LA COMPAÑÍA DECIDE HACER NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES, EL ASEGURADO SE RESERVARÁ EL DERECHO DE ACEPTAR O SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS EN CASO DE QUE NO FUEREN DE SU ENTERA SATISFACCIÓN.

DESIGNACIÓN DE BIENES ASEGURADOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS, INVENTARIOS, BASES DE DATOS O SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO LA DEFINICIÓN ESTÉ DE ACUERDO A LA NATURALEZA FÍSICA DE LOS MISMOS.

DETERMINACION DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE
LA ASEGURADORA DEBE CONTEMPLAR EN FORMA EXPRESA QUE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE DE BIENES, SE EFECTUARÁ CON BASE EN COTIZACIONES DE BIENES DE LA MISMA CLASE, CAPACIDAD, TIPO Y MARCA O DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS SIMILARES QUE OFREZCA EL MERCADO.
EN CASO DE QUE EN EL MERCADO NO EXISTAN BIENES DE LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS, LA DETERMINACIÓN SE EFECTUARÁ CON BASE EN LA (S) ALTERNATIVA (S) DE REEMPLAZO QUE PRESENTARÁ EL ASEGURADO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 21	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

DOCUMENTOS PENDIENTES POR PAGAR
SE AMPARA LA RECONSTRUCCIÓN DE RECIBOS CONTABLES, FORMULARIOS, RECIBOS DE IMPUESTOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ASEGURADO; SIEMPRE Y CUANDO SU DAÑO SEA CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ÉSTA PÓLIZA. SUBLÍMITE DE $100,000,000

ELEMENTOS DAÑADOS Y GASTADOS
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE CON LA INCLUSIÓN DE ESTA CLÁUSULA EN LA PÓLIZA, LA ENTIDAD PODRÁ ASEGURAR LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS O FUERA DE USO POR OBSOLESCENCIA O DESGASTE NATURAL, PERO QUE AÚN NO SE HAYAN DADO DE BAJA, SIN QUE AL MOMENTO DE UN SINIESTRO LA ASEGURADORA VAYA A EXIGIR QUE SU VALOR ASEGURADO CORRESPONDA AL VALOR DE REPOSICIÓN, SINO AL VALOR REAL DEL BIEN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRE. SUBLIMITE $100.000.000 EVENTO VIGENCIA

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI EL TOMADOR INCURRIESE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES A EL Y AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE LIQUIDARÁ LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

EXPERTICIO TÉCNICO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PERDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN DE INGENIEROS PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

GASTOS ADICIONALES
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS ADICIONALES (QUE NO TENGAN CARÁCTER DE PERMANENTES), DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL SINIESTRO, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.
GASTOS ADICIONALES DE EXTINCIÓN DE INCENDIO
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS COSTOS DE LOS PRODUCTOS O SUSTANCIAS UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS O EQUIPOS DESTRUIDOS TOTAL O PARCIALMENTE, COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA EXTINCIÓN DEL INCENDIO O PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN EXTINGUIR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA O PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES DE PRESERVACIÓN DE BIENES
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESERVAR LOS BIENES, ASÍ COMO EL VALOR DE LOS CONTRATOS TEMPORALES DE TENENCIA DE BIENES, EQUIPOS Y MAQUINARIA TEMPORALES Y DEMÁS GASTOS QUE SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS Y AQUELLOS QUE SIN HABER SUFRIDO DAÑO PUEDAN RESULTAR AFECTADOS, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS O FERIADOS Y CUALQUIER OTRO CARGO EXTRA QUE DEBA SER SUFRAGADO EN RELACIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO DE LOS BIENES ASEGURADOS INDEMNIZABLES BAJO LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES PARA ACELERAR LA REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO O EL REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARA CONTINUAR O RESTABLECER LO MÁS PRONTO POSIBLE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE ACELERAR LA REPARACIÓN, EL REACONDICIONAMIENTO O EL REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO PARA RESTABLECER LO MÁS PRONTO POSIBLE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO; COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL SINIESTRO, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE LOS BIENES QUE SEAN AFECTADOS POR UNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES PARA PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 22	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS HONORARIOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, POR CONCEPTO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR: A.- LOS DETALLES EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEL NEGOCIO MISMO DEL ASEGURADO, Y B.- CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN PEDIDOS POR LA COMPAÑÍA AL ASEGURADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LA COMPAÑÍA RECONOCERÁ HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES PARA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS, ARCHIVOS DE CUALQUIER TIPO, BASES DE DATOS, PLANOS, ETC.
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO PARA REPRODUCIR O REPONER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, ARCHIVOS DE CUALQUIER TIPO, PLANOS ETC., PERDIDOS O DAÑADOS A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES POR ARRENDAMIENTO EN CASO DE SINIESTRO
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE ARRENDAR UNO O MAS INMUEBLES PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE PUEDAN VER AFECTADOS CON OCASIÓN DE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES POR FLETE EXPRESO Y FLETE AÉREO
QUEDA CONVENIDO QUE EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, ÉSTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO Y FLETE EXPRESO, CARGOS EXTRAS QUE DEBAN SER SUFRAGADOS EN RELACIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS INDEMNIZABLES BAJO LA PÓLIZA HASTA POR UN LÍMITE DEL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. SI LA SUMA O SUMAS ASEGURADAS POR EL O LOS OBJETOS DAÑADOS RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBÍAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD RECUPERABLE POR ESTE ANEXO PARA DICHOS CARGOS EXTRAS, SE VERÁ REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCIÓN. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES POR HONORARIOS PROFESIONALES: INGENIEROS, TOPÓGRAFOS, ARQUITECTOS, ETC. INCLUYENDO GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS, TOPÓGRAFOS, ARQUITECTOS, ETC. Y DEMÁS COSTOS RELACIONADOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EN EL PROCESO DE REPARACIÓN, REPOSICIÓN O REEMPLAZO DEL BIEN O BIENES SINIESTRADOS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE DICHAS PERSONAS, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES POR REACONDICIONAMIENTOS, REEMPLAZOS TEMPORALES Y/O PROVISIONALES O REPARACIONES DE BIENES ASEGURADOS O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE BIENES MUEBLES
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS POR REACONDICIONAMIENTOS, REEMPLAZOS TEMPORALES Y/O PROVISIONALES O REPARACIONES DE LOS BIENES ASEGURADOS O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE BIENES MUEBLES, EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS ADICIONALES POR RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO PARA OBTENER, REEMPLAZAR O RESTAURAR LA INFORMACIÓN DE ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y GRABACIONES PERDIDAS O DAÑADAS A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

GASTOS PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS
NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS O EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LA PARTE O PARTES DE LOS BIENES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER RIESGO CUBIERTO, HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. LA COBERTURA SE OTORGA DE ACUERDO CON EL SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO ABAJO INDICADO.

INCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA PÓLIZA
LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EFECTUARÁ LAS INCLUSIONES, MODIFICACIONES O EXCLUSIONES AL SEGURO, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES CLARAS Y PRECISAS EMITIDAS POR EL ASEGURADO Y/O EL INTERMEDIARIO, SIN EXIGIR DOCUMENTOS PARTICULARES O REQUISITOS ESPECIALES.

INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN
NO OBSTANTE LO EXPRESADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA ASEGURA CUALQUIER COSTO O GASTO ADICIONAL QUE EL ASEGURADO PRUEBE HABER DESEMBOLSADO AL UTILIZAR CUALQUIER TIPO DE EQUIPO O MAQUINARIA AJENO Y SUPLENTE QUE NO ESTE ASEGURADO EN ESTA PÓLIZA, HASTA UNA SUMA QUE NO EXCEDA DE LA INDEMNIZACIÓN CONVENIDA, NI, EN TOTAL, DE LA SUMA ASEGURADA QUE POR CADA VIGENCIA DE SEGURO SE ESTIPULE EN LA PARTE DESCRIPTIVA, SIEMPRE QUE TAL INTERRUPCIÓN SEA CAUSADA DIRECTAMENTE POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. - SUBLIMITE $12.000.000 MENSUALES EVENTO / VIGENCIA - PERIODO DE INDEMNIZACIÓN DE 3 MESES.

INDICE VARIABLE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 23	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL ASEGURADO, LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PÓLIZA ARRIBA CITADA SERÁ CONSIDERADA BÁSICA Y SE IRÁ INCREMENTANDO LINEALMENTE HASTA ALCANZAR AL FINAL DEL AÑO UN 7% ADICIONAL. LA COMPAÑÍA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE RESPONSABILIZA POR LA EXACTITUD DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO Y POR LO TANTO LAS CONSECUENCIAS QUE LA INEXACTITUD PUEDA CAUSAR, CORRERÁN POR CUENTA DEL ASEGURADO. EN EL CASO DE UN SINIESTRO, EL VALOR DEL SEGURO EN DICHO MOMENTO CORRESPONDERÁ A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA INCREMENTADA EN EL PORCENTAJE PACTADO PROPORCIONAL AL TIEMPO CORRIDO DESDE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INDEMNIZACIÓN SE ESTABLECERÁ CON BASE AL VALOR ASEGURADO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

LABORES Y MATERIALES
NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, SE AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS ALTERACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DEL RIESGO QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. SUBLIMITE $100.000.000 EVENTO / VIGENCIA

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS A LA PÓLIZA.

MODIFICACIONES DEL RIESGO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SOBRE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO, SE EFECTUARÁN POR EL TOMADOR O ASEGURADO DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR. SI LES ES EXTRAÑA DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS 120 DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN

MOVILIZACIÓN DE BIENES PARA SU USO
LOS BIENES AMPARADOS BAJO ESTA PÓLIZA, DIFERENTES A EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, QUE SEAN MOVILIZADOS, TRASLADADOS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS O A OTRO SITIO DIFERENTE, PARA SU USO, ESTARÁN AMPARADOS CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS CONDICIONES MIENTRAS QUE SE ENCUENTREN EN MOVILIZACIÓN PARA TALES FINES Y DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN DICHA SITUACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. SE EXCLUYE TRANSPORTE.

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE QUE UN BIEN A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, SE VEA AFECTADO POR DIFERENTES AMPAROS DE LA PÓLIZA, ÚNICAMENTE SE DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL DEDUCIBLE MENOR.
NO TASACIÓN O INVENTARIO
QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA NO EFECTUARÁ UN INVENTARIO O TASACIÓN DE LA PROPIEDAD NO DAÑADA POR UN SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE DOCUMENTO SE ADHIERE, CUANDO LA CUANTÍA RECLAMADA POR EL ASEGURADO, SEA IGUAL O INFERIOR A $50.000.000.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.
LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DEL ASEGURADO. CUANDO LA OPCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO SEA EL PAGO EN DINERO, EL GIRO DEL MISMO SE EFECTUARÁ AL ASEGURADO Y/O A LOS CONTRATISTAS Y/O A LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS QUE DESIGNE EL ASEGURADO. SI LA OPCIÓN ESCOGIDA ES LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ TODOS LOS TRÁMITES O NEGOCIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN ESCOGIDA POR EL ASEGURADO.

PROPIEDAD HORIZONTAL
POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL, SE HACE CONSTAR QUE LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS EN AQUELLAS PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, QUEDARÁN AMPARADOS ÚNICAMENTE EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SOBRE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN CONTRATADOS LOS SEGUROS QUE LA LEY SEÑALA.

PROPIEDAD PERSONAL DE FUNCIONARIOS
SE AMPARAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ASEGURADO, CON EXCLUSIÓN DE DINEROS, JOYAS Y VEHÍCULOS MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PREDIOS DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTROS SEGUROS Y HAYAN SIDO REGISTRADOS A SU INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD. LA RESPONSABILIDAD POR LA PROPIEDAD PERSONAL DE UN EMPLEADO NO EXCEDERÁ LA SUMA DE $10.000.000 EVENTO / VIGENCIA Y CUALQUIER PÉRDIDA EN SU CASO SE AJUSTARÁ CON EL ASEGURADO Y SE PAGARÁ DIRECTAMENTE AL EMPLEADO O FUNCIONARIO AFECTADO.

REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y PARA MAQUINARIA
QUEDA ENTENDIDO CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL AJUSTE DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 1, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1090 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO EXCEPTO AMIT Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O PUPULAR
EN CASO DE SER INDEMNIZADA UNA PÉRDIDA, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE REDUCIRÁ EN UNA SUMA IGUAL AL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA. NO OBSTANTE MEDIANTE ESTA CLÁUSULA SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA (SALVO PARA LAS COBERTURAS DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS AMIT Y DE HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR HMACCP) EN EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES PERDIDOS O DAÑADOS SE HAYAN REPARADO O REEMPLAZADO PARCIAL O TOTALMENTE PARA LO CUAL EL ASEGURADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA COMPAÑÍA LA FECHA EXACTA DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS Y A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL, CALCULADA A PRORRATA SOBRE EL VALOR DE LA DISMINUCIÓN EN EL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 24	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA
EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU EJECUCIÓN. LA COMPAÑÍA POR SU PARTE PODRÁ REVOCARLO DANDO AVISO POR ESCRITO CON MÍNIMO 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SALVO PARA LAS COBERTURAS DE AMIT Y HMACC QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A 10 DÍAS Y EN MENOR TIEMPO EN EL EVENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 35 DE 1993. EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, ESTA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO. EN CASO DE QUE SEA REVOCADO POR EL ASEGURADO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN, SE CALCULARÁ TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

SISTEMA FLOTANTE PARA MERCANCÍAS, (ALMACEN E INVENTARIOS, INSUMOS) CON COBRO ÚNICO DE PRIMA
EL PRESENTE SEGURO ES VARIABLE EN CUANTO A LA SUMA ASEGURADA DEL ARTÍCULO DENOMINADO 'MERCANCÍAS' Y SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES: 1.- LA SUMA ASEGURADA QUE SE ESTIPULA EN LA PÓLIZA REPRESENTA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR EVENTO Y VIGENCIA. 2.- EL COBRO DE LA PRIMA SE REALIZARÁ SOBRE EL 100% DEL LÍMITE MÁXIMO ASEGURADO 3.- DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO ASEGURADO Y EL AJUSTE EN LA PRIMA SE EFECTUARÁ A LA MISMA TASA ESTABLECIDA PARA LA PÓLIZA.

SOLUCION DE CONFLICTOS
LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE SOLUCIONARÁN PREFERIBLEMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO Y CONCILIACIÓN

SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE PARA LAS CLÁUSULAS DENOMINADAS 'GASTOS ADICIONALES...' SE ESTABLECE UN LÍMITE ÚNICO COMBINADO DE $1.500.000.000 EVENTO / $3.000.000.000 VIGENCIA, A PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA.

TRASLADO TEMPORAL DE BIENES (INCLUYE PERMANENCIA EN PREDIOS DE TERCEROS Y EXCLUYE TRANSPORTE)
LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE DENTRO O ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS Y/O A CARGO DE LA ENTIDAD O A OTROS SITIOS, PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, RENOVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO O FINES SIMILARES, ESTARÁN AMPARADOS CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS CONDICIONES, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN DICHOS SITIOS, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, HASTA POR UN LÍMITE DE $400.000.000 POR EVENTO / $800.000.000 VIGENCIA.

VALORES GLOBALES SIN RELACIÓN DE BIENES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA NO SOLICITARÁ AL ASEGURADO LA RELACIÓN DISCRIMINADA DE LOS BIENES ASEGURADOS ACEPTANDO LA INDICACIÓN DE LAS SUMAS GLOBALES INFORMADAS POR EL ASEGURADO

COBERTURA DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE BIENES
LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS O A OTROS SITIOS, PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, RENOVACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN, MANTENIMIENTO O FINES SIMILARES, ESTARÁN AMPARADOS CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS MIENTRAS ESTÉN SIENDO TRANSPORTADOS PARA TALES FINES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, HASTA $20.000.000 POR EVENTO / 50.000.000 VIGENCIA

DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO
EN EL EVENTO QUE SE RECOBRE ALGUNA SUMA PROVENIENTE DE LA VENTA DE SALVAMENTOS RESPECTO DE CUALQUIER PERDIDA INDEMNIZADA POR LA COMPAÑÍA, BAJO LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE DOCUMENTO SE ADHIERE, EL ASEGURADO PARTICIPARÁ DE TAL RECUPERACIÓN EN LA MISMA PROPORCIÓN EN LA QUE HUBIERE PARTICIPADO DE LA PERDIDA, TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO CUANDO HUBIERE LUGAR A ELLOS. SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO, LOS GASTOS INCURRIDOS POR LA COMPAÑÍA, TALES COMO LOS NECESARIOS PARA SU RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, EN VIRTUD DE LA PRESENTE CLÁUSULA SE ELIMINAN TODAS LAS CLÁUSULAS DE GARANTÍA, PREVISTAS PARA EL MISMO.

IMPRECISIONES EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE BIENES ASEGURADOS Y/O A ASEGURAR
BAJO ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A INDEMNIZAR LA PÉRDIDA Y/O DAÑO DE BIENES SOBRE LOS CUALES SE HAYA PRESENTADO INFORMACIÓN IMPRECISA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA EVIDENCIAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADA, TENÍA LA INTENSIÓN DE ASEGURAR O SE PAGÓ AL PRIMA CORRESPONDIENTE A LA ASEGURADORA

LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LO REQUIERA, LA ASEGURADORA REALIZARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA PRIMA DE LA PRÓRROGA A PRORRATA Y CON LAS MISMAS TASAS DE LA PÓLIZA INICIAL. SIEMPRE Y CUANDO NO SE SUPERE EN SINIESTROS EL 50% DEL VALOR DE PRIMAS COBRADAS.

OBRAS EN CONSTRUCIÓN Y/O TERMINADAS Y/O EN MONTAJE
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE CON LA INTRODUCCIÓN DE ESTA CLÁUSULA DENTRO DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EXTIENDE LA TOTALIDAD DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS PARA LAS OBRAS QUE SE ENCUENTREN EN CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINADAS HASTA EL MOMENTO DE LA INCLUSIÓN DE LA MISMA EN LA PÓLIZA Y/O PARA EL MONTAJE DE MAQUINARIA, HASTA POR UN LÍMITE DE $500.000.000 POR EVENTO / VIGENCIA - EXCLUYE ALOP Y RCE, ERRORES DE DISEÑO ALISTAMIENTO, PRUEBAS, PUESTAS EN MARCHA

PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO PARA EL ASEGURADO
SI EN CASO DE PÉRDIDA , EL ASEGURADO QUISIERA CONSERVAR EL BIEN ASEGURADO, TENDRÁ LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA, CASO EN EL CUAL, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ UN PERITAZGO DEL MISMO E INFORMARÁ EL VALOR DEL AVALÚO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 25	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

RENTA
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PÓLIZA CUBRE LA PERDIDA DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO ASEGURADO, CAUSADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE SEGURO HASTA POR EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS. - SUBLIMITE $250.000.000 EVENTO / VIGENCIA Y POR UN TÉRMINO MÁXIMO DE 6 MESES

REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA DEMAS BIENES
QUEDA ENTENDIDO CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL AJUSTE DE LA PÉRDIDA SE REALIZARÁ SIN TENER EN CUENTA LOS DEMÉRITOS QUE POR CUALQUIER CAUSA HAYA SUFRIDO EL BIEN Y SE TOMARÁ PARA SU INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DEL BIEN ASEGURADO, HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1090 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

SECRETO INDUSTRIAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS DE FÁBRICA Y NOMBRES
NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SI CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA QUE SUFRIERA PÉRDIDA O DAÑO PROVENIENTE DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS, OSTENTA MARCAS DE FÁBRICA, PLACAS, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS, NOMBRES U OTRAS INDICACIONES SIMILARES QUE SIGNIFIQUEN O REPRESENTEN EN CUALQUIER FORMA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO, O COMPROMETAN LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO O ALTEREN LA BUENA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, EL ALCANCE DE DICHA PÉRDIDA O DAÑO SE DETERMINARÁ ASÍ: 1.- SI EL ASEGURADO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD A IGUAL CALIDAD Y CLASE A LA QUE TENÍA ANTES DEL SINIESTRO, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EL COSTO DE DICHO REACONDICIONAMIENTO. 2.- SI EL ASEGURADO NO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ SU COSTO TOTAL. 3.- LA COMPAÑÍA PODRÁ DISPONER DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO QUE PREVIAMENTE Y A SU COSTA, RETIRE O REMUEVA COMPLETA Y TOTALMENTE DE LA PROPIEDAD PERDIDA O DAÑADA LAS MARCAS DE FÁBRICA, PLACAS, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS, NOMBRES U OTRAS INDICACIONES QUE OSTENTE.

VALOR ACORDADO SIN APLICACIÓN DE INFRASEGURO
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EL VALOR DEL INTERÉS ASEGURADO ES EL QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL CUAL CORRESPONDE A SU VALOR DE REPOSICIÓN. POR LO TANTO, EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, SIN HACER APLICACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL POR INFRASEGURO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1089 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y EL VALOR ASEGURABLE NO SEA MAYOR AL 20%.

SUBROGACION
AL INDEMNIZAR UN SINIESTRO LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, NO OBSTANTE LA COMPAÑÍA RENUNCIA EXPRESAMENTE A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA:
1. CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD QUE SEA UN ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA.
2. CUALQUIER FILIAL, SUBSIDIARIA U OPERADORA DEL ASEGURADO.
3. CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUALQUIER EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO, SALVO EL CASO EN QUE LOS DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ELLOS.

TABLA NO. 1 - CLAUSULA DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS

EDAD DEL EQUIPO	PORCENTAJE MÁXIMO DE DEPRECIACIÓN ANUAL	MÁXIMA DEPRECIACIÓN ACUMULADA
HASTA 5 AÑOS	0 %	0 %
MAYOR A 5 Y HASTA 6 AÑOS	1,5 %	11,5 %
MAYOR A 6 Y HASTA 8 AÑOS	2,5 %	23 %
MAYOR A 8 Y HASTA 10 AÑOS	3,5 %	38 %
MAYOR A 10 AÑOS	4,5 %	48 %

DEDICIBLES

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE	1% DEL VALOR ASEGURADO DEL ITEM AFECTADO, SIN MINIMO SIN DEDUCIBLE
HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA	SIN DEDUCIBLE
HURTO (SIMPLE) PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA	SIN DEDUCIBLE
DEMÁS EVENTOS PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA	SIN DEDUCIBLE
HURTO CALIFICADO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)	SIN DEDUCIBLE
HURTO (SIMPLE) DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y	

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.14281

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 26	
TOMADOR	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI	NIT	860.015.971-2
DIRECCIÓN	KR 13 34 91, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3846666

ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)	SIN DEDUCIBLE
DEMAS EVENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS Y/O ELECTRONICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)	SIN DEDUCIBLE
DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE C OMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA	SIN DEDUCIBLE
TODO DAÑO O PERDIDA DE MAQUINARIA	SIN DEDUCIBLE
ROTURA DE VIDRIOS POR CUALQUIER CAUSA ACCIDENTAL INCLUYENDO HMACC, AMIT, TERRORISMO Y SABOTAJE	SIN DEDUCIBLE

CLAUSULADO APLICABLE:
30/12/2025-1306-P-07-TRDMAT/DICIEMB25 -D001
30/12/2025-1306-NT-P-07-TRDMAT/DICIEMB25

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2026	9	2	2027	1	4	2028	1	3

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3630219400	OCJ999	VEHICULOS PARA 6 O I	OFICIAL	2476	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
12	HYUNDAI	
	LÍNEA VEHÍCULO: H1	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
D4EHB025611	KMJWA37HACU370151	KMJWA37HACU370151	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS		NIT	8600159712	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	4	47032	3630219400	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
661	$668.000,00	$347.300,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR

$1.017.700,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habeas data

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA